



Estrategia regional para enfrentar la presencia de actividad minera aurífera ilegal en el hotspot Andes tropicales

Bolivia - Colombia
Ecuador - Perú

Noviembre 2020

Con el apoyo de:

CRITICAL ECOSYSTEM
PARTNERSHIP FUND

CRÉDITOS

Título: Estrategia regional para enfrentar la presencia de actividad minera aurífera ilegal en el hotspot Andes tropicales: Bolivia - Colombia - Ecuador - Perú.

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto: "Construyendo una Estrategia Regional para incorporar salvaguardas ambientales y sociales en operaciones mineras en el Hotspot Andes Tropicales", ejecutado por la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible en Colombia, la Sociedad Zoológica de Frankfurt en Perú y Wildlife Conservation Society en Bolivia y Ecuador, con el apoyo financiero del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos - CEPF.

El Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos es una iniciativa conjunta de la Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Gobierno de Japón y el Banco Mundial. La meta fundamental es asegurar que la sociedad civil se dedique a conservar la diversidad biológica.

Primera edición: Noviembre 2020

EDITOR

WCS – Programa Bolivia
WCS – Programa Ecuador
FZS - Programa Perú
FCDS – Colombia

CONSULTOR ESPECIALISTA

Cesar Ipenza Peralta

EQUIPO TÉCNICO WCS Bolivia

Oscar Loayza Cossio
Manuel Salinas Rossel
Ariel Reinaga Colomo
Cristina Pabón Escóbar

EQUIPO TÉCNICO WCS Ecuador

Sebastián Valdivieso
Diana Paredes
Francis Ordoñez
Mayra Romero

EQUIPO TÉCNICO FZC Perú

Hauke Hoops
Claus García
Astrid Aguilar
Juvenal Silva

EQUIPO TÉCNICO FCDS

Alejandra María Laina Agudelo
Luz Alejandra Gómez Gallego
Diego Andrés Córdoba Sánchez
Adriana Vásquez
Luisa Téllez

FOTOGRAFÍAS

Omar Torrico – WCS

Diagramación

Fernando Huanaco Ramos / INK print

ACRÓNIMOS

| | |
|----------|--|
| ACB | : Área Clave de Biodiversidad. |
| ANA | : Autoridad Nacional del Agua |
| ANP | : Área Natural Protegida |
| AJAM | : Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera |
| AFCOOP | : Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas |
| CAN | : Comunidad Andina |
| CDB | : Convenio sobre la Diversidad Biológica |
| CECMI | : Comisión Especial Contra la Minería Ilegal |
| CEPF | : Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos |
| COMIBOL | : Corporación Minera de Bolivia. |
| DICAPI | : Dirección de Capitanías y Guardacostas del Perú |
| ECOAN | : Asociación Ecosistemas Andinos |
| FFLA | : Fundación Futuro Latinoamericano. |
| FEMA | : Fiscalía Especializada en Materia Ambiental |
| FCDS | : Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible |
| FZS Perú | : Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú |
| HAT | : Hotspot de los Andes Tropicales |
| PNP | : Policía Nacional del Perú |
| SINANPE | : Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas |
| OTCA | : Organización del Tratado de Cooperación Amazónica |
| PBI | : Producto Bruto Interno |
| PLA | : Pacto de Leticia por la Amazonía |
| REDEMPA | : Red de Fiscalías Ambientales Latinoamérica |
| TCA | : Tratado de Cooperación Amazónica |
| UNODC | : Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito |
| WCS | : Wildlife Conservation Society |

ÍNDICE

| | | |
|------|---|-----------|
| I. | INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES | 5 |
| II. | ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIA DE CADA PAÍS | 6 |
| | Normativo | 7 |
| | Bolivia | 7 |
| | Colombia | 8 |
| | Ecuador | 9 |
| | Perú | 9 |
| | Económico | 11 |
| | Bolivia | 11 |
| | Colombia | 12 |
| | Ecuador | 12 |
| | Perú | 13 |
| | Ecológico | 17 |
| | Bolivia | 17 |
| | Colombia | 18 |
| | Ecuador | 19 |
| | Perú | 20 |
| | Productivo | 23 |
| | Bolivia | 23 |
| III. | COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA | 25 |
| | OBJETIVO GENERAL | 25 |
| | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | 25 |
| | ALCANCE | 25 |
| | LINEAS EXTRATÉGICAS | 26 |
| | ÁMBITO NORMATIVO INTERNACIONAL (ANI) | 26 |
| | ÁMBITO ECONÓMICO (AECON) | 28 |
| | ÁMBITO ECOLÓGICO (AECOL) | 28 |
| | ÁMBITO SOCIAL (AS) | 29 |
| IV. | MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL | 30 |
| V. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 32 |

ESTRATEGIA REGIONAL

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Debemos partir de la premisa que cuando estamos hablando de la minería ilegal, se relaciona conceptualmente a elementos comunes, que se encuentran en instrumentos jurídicos como el que se plantea en el presente documento, en ese sentido la definición de minería ilegal, no alude a ningún estrato de minería en particular, sino para el presente informe, considerar como minería ilegal a la Actividad minera ejercida por persona natural o jurídica, o grupo de personas, sin contar con las autorizaciones y exigencias establecidas en las normas nacionales.¹

El abordaje de una Estrategia Regional para enfrentar la presencia de Actividad Minera Aurífera Ilegal a nivel de los Corredores del CEPF en los Hotspot Andes Tropicales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, es sin duda relevante mas aún desde la sociedad civil y radica que a pesar de la heterogeneidad de sus realidades nacionales, de estos cuatro países confrontan desafíos comunes de política pública en materia de minería ilegal. La adopción de medidas concertadas y comunes a nivel regional contribuye a potenciar las estrategias nacionales y permite un avance importante nunca antes existente. En ese sentido cuando hablamos en concreto de una Estrategia Regional, esta se presentará y ha sido construida en base a los objetivos comunes de los países y tomará como referencia, las leyes, políticas y estrategias comunes, tomando en consideración las particularidades de cada país, y construyendo la propuesta en base a los estudios y diagnósticos nacionales.

Asimismo, para ello debemos considerar que los Hotspot de los Andes Tropicales (HAT) mantienen una diversidad única y es a su vez el Hotspot con mayor riqueza biológica del planeta: Alberga más de 34 mil especies, entre plantas y animales, de las cuales la mitad son endémicas, por ello ha sido reconocido como la "reserva biológica de la humanidad"².

Por otro lado, el sector minero, especialmente aurífero, ha mostrado un dinámico crecimiento en todos los países andinos en los últimos años (considerando a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú). En la última década el PBI minero se ha incrementado en dos o tres veces en todos los países y su contribución al PBI nacional también ha crecido significativamente, pasando a ser un sector por demás estratégico para los gobiernos nacionales, no sólo por la generación de ingresos locales y nacionales, sino también por la demanda de empleo formal e informal. En todos los casos, el sector minero atrae una parte significativa de la inversión extranjera directa en los países.

Dentro de los factores internos que favorecen este incremento de la actividad minera pueden destacarse las aun altamente potenciales reservas mineras existentes (en algunos casos aun no cuantificadas) y en general los marcos legales e institucionales favorables para promover la actividad. Las grandes dificultades por hacer cumplir las disposiciones regulatorias, desafortunadamente favorecen una creciente minería ilegal e informal.

Entre los aspectos del contexto externo están la aun alta demanda de oro en el mercado internacional y el consecuente mantenimiento de precios muy favorables, en este contexto de pandemia del COVID-19 este precio ha superado los 2,000 dólares la onza. Superando las proyecciones de 1,500 dólares³ y tiene al alza como nunca antes, incluso más que el año 2012, que fue un año histórico.

Los altos precios de este metal que genera altas ganancias y la debilidad institucional para controlar la actividad han dado como resultado un incremento importante de minería ilegal e informal. Este, no es un fenómeno exclusivo de solo un país de la región y en algunos casos ha crecido a un ritmo más acelerado que la capacidad y voluntad de formalización y control de los Estados.

1 <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC774.pdf>

2 <http://andestropicales.net/>

3 <https://www.abnamro.com/en/newsroom/economy.html>

Para fines de este documento, debemos precisar que la ilegalidad e informalidad no es solamente una violación de la normativa minera y ambiental de los países, sino también afecta la recaudación fiscal (por evasión de pago de regalías e impuestos), a la salud de las personas (por la contaminación con mercurio) y es una amenaza mucho mayor a la conservación de la biodiversidad y las funciones ambientales de todo el Hotspot Andes Tropicales, pero en especial de las áreas protegidas, corredores de conservación y áreas claves para biodiversidad por la alta fragilidad y vulnerabilidad de estos ecosistemas.

Por otra parte, la minería, especialmente ilegal, no sólo amenaza la conservación de cuerpos de agua, bofedales, bosques y biodiversidad; sino también genera conflictos sociales locales, incrementa la inseguridad ciudadana, vulnera derechos de pueblos indígenas y, en general, dificulta la gobernanza de las áreas protegidas y su propia sostenibilidad.

No todos los países permiten legalmente actividades mineras dentro de sus áreas protegidas. Por ejemplo, en el caso de Bolivia esta se limita solamente por la zonificación del área protegida establecida en su Plan de Manejo. Sin embargo, en todos los casos la actividad minera, especialmente ilegal e informal, afecta directa o indirectamente la conservación y gestión de las áreas protegidas y es así que en Colombia y Perú, esta prohibida la actividad minera en áreas protegidas, considerándose siempre ilegal.

El área de intervención de esta estrategia regional es el Hotspot de los Andes Tropicales, es uno de los 35 hotspots de biodiversidad identificados en el mundo bajo criterios científicos. Se extiende por todos los países a lo largo de la cordillera de los Andes. Este hotspot no incluye áreas ubicadas únicamente en las tierras bajas de la amazonia. El Hotspot de los Andes Tropicales contiene 442 Área Clave de Biodiversidad (ACB), es decir zonas con altos índices de biodiversidad. Están agrupados por corredores de conservación (un corredor esta elegido según clusters de ACB o gran superficie, entre otros criterios).

Los corredores en los que se enfoca el proyecto en los cuatro países son:

- En Bolivia: Corredor Madidi - Pilón Lajas – Cotapata
- En Colombia: Corredor Paraguas – Munchique.
- En Ecuador: Corredor Cotacachi – Awá, Corredor Cóndor - Kutukú - Palanda y Corredor del Noroeste del Pichincha.
- En Perú: Corredor Cordillera de Vilcanota, Corredor Carpish – Yanachaga, Corredor Noroeste del Perú y Corredor Cóndor - Kutukú – Palanda (compartido con Ecuador).

Es pertinente precisar que para fines prácticos las organizaciones han priorizado algunas ACB que no contempla necesariamente todos los corredores.

En ese contexto del área de intervención de la presente estrategia propondrá acciones que coadyuven a las organizaciones de sociedad civil, acompañar y apoyar a las autoridades de los Estados a cumplir con los mandatos en sus marcos jurídicos nacionales e internacionales, garantizando la intangibilidad de éstas o promover acciones tendientes al logro del desarrollo sostenible siempre bajo el respeto del marco jurídico.

II. ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIA DE CADA PAÍS

De acuerdo con los estudios nacionales alcanzados previamente, procederemos a analizar cada diagnóstico y estrategia que se encuentra en anexo al presente informe, por países de acuerdo a un orden alfabético, y de los cuales se extraerá lo mas relevante en materia de minería ilegal (materia de la estrategia) y elementos que permitan al final de cada numeral hacer mención de elementos que grafiquen el contexto.

A. **NORMATIVO**

BOLIVIA

El Ministerio de Minería y Metalurgia como cabeza de sector, tiene un papel fundamental en promover la implementación de políticas para el sector minero y con relación al caso específico del oro. Uno de los principales problemas están asociado al control del origen y comercialización de oro, el uso de mercurio e incumplimiento de la normativa medio ambiental por parte de los actores productivos mineros, el aporte económico del oro a la economía nacional, la creciente explotación ilegal principalmente en el sector aurífero, y contratos de asociación de Cooperativas con privados. Varios de estos aspectos se han abordado tras la emisión de varias normativas específicas para el sector minero aurífero.

Uno de los efectos de las políticas implementadas acompañadas de las cotizaciones favorables en los últimos años, fue el incremento del número de operadores mineros y producción de oro; sin embargo, los impactos en el medio ambiente también han sido mayores, existiendo una necesidad de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente para atender esta problemática.

Dentro de sus principales atribuciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa (AJAM) del Ministerio de Minería y Metalurgia⁴ se encuentran: Otorgar y adecuar derechos mineros a nombre del Estado, administrar el catastro y cuadrículado minero, registro minero, publicación de la gaceta nacional minera, cobrar y controlar el pago de la patente minera, control y fiscalización de la actividad minera, emitir actos de reversión por inactividad minera.

Ha emitido en dos ocasiones Resoluciones Ministeriales ampliando los plazos para el cumplimiento en la obtención de Licencias Ambientales, sin que se haya logrado resultados favorables, pues los operadores no cumplen con este requisito, ello muestra que urge la implementación de un programa de apoyo a los actores productivos mineros a fin de que cumplan con la normativa ambiental.

Interpone las denuncias penales ante el Ministerio Público para su procesamiento y castigo con la finalidad de judicializar a los grupos y personas que realizan actividad ilegal, que se encuentra penalizada, sin embargo, un número muy reducido de casos de procesos penales iniciados por explotación ilegal llegan a sentencias condenatorias esto se debe a varios factores entre ellos, la falta de conocimiento y experiencia en delitos mineros por parte del órgano judicial.

Asimismo, la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) es la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal en nombre del Estado y pueblo boliviano y está facultada para realizar todas las actividades de la cadena productiva minera en las áreas bajo su administración y las de sus filiales y subsidiarias, su papel es fundamental para impulsar el desarrollo productivo minero metalúrgico. Una de los principales desafíos es la refundación de COMIBOL, que significa una reestructuración para dejar el modelo meramente administrativo hacia un modelo corporativo, tarea que aún se encuentra en proceso de consolidación.

Además de ello, la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (Afcoop) desde inicios de la gestión 2016, ha incorporado mecanismos de control y fiscalización a las cooperativas mineras, que hasta la fecha aún no se han implementado ni operatividad. Con relación a la presencia extranjera en áreas de cooperativas mineras, poco se hace debido a que no hay presencia de Estado en estos sectores alejados donde el control es casi nulo.

La Ley 535 de Minería y Metalurgia permite sentar las bases para intervenir actividades ilegales, la misma es insuficiente para atender la problemática de la actividad minera ilegal en su conjunto, tal es el caso del control en la importación de maquinaria y equipo, normas que regulen el uso de mercurio e insumos como diésel, control de contratos con extranjeros al margen de la Ley, sanciones contra la evasión del pago de regalías, medidas que incentiven la formalización, se requiere la implementación de normas específicas que regulen la explotación ilegal.

4 https://www.autoridadminera.gob.bo/public/index.php/informacion_institucional/Nosotros1,729.html

Existe la necesidad de fortalecer el equipo técnico, así como la articulación interinstitucional, las sentencias condenatorias son mínimas, esto se debe a varios factores entre ellos, la falta de conocimiento y experiencia en delitos mineros por parte del órgano judicial y una política nacional de lucha contra la minería ilegal como objetivo común en todos los niveles y órganos del estado. Los operativos no cuentan con la presencia de la autoridad medio ambiental y aún existen varias limitantes en el Órgano Judicial para efectivizar las sanciones, la presencia de extranjeros en la actividad ilegal es un factor común. También debe fortalecerse las herramientas legales con las que actualmente se cuenta.

El fortalecimiento de las empresas productivas, la refundación de COMIBOL, la implementación de fundidoras en el país son algunos de los objetivos plasmados en la planificación sectorial; sin embargo, este proceso se ha tornado complejo y con lentos resultados, porque requiere del mediano y largo plazo para lograr resultados visibles. Actualmente el proyecto de la Empresa Siderúrgica del Mutún es el más concreto a pesar de sus limitaciones y de encontrarse en su fase inicial, así como el proyecto de industrialización del litio que ha pasado a manos del Ministerio de Energías y ya no es competencia minera.

La implementación de sanciones penales en contra de delitos en el ámbito minero permite otorgar seguridad jurídica a los operadores mineros, así como resguardar el uso y aprovechamiento de los recursos mineralógicos; sin embargo, no logran resolver la problemática de la ilegalidad, la comercialización ilegal y el robo de minerales, debido a que se requiere de una intervención estatal coordinada y fortalecida con la participación de varias instituciones.

Para la aplicación efectiva de la normativa se requiere el compromiso y concurso de varias instituciones estatales que tienen competencias y atribuciones con relación al control, fiscalización y judicialización de quienes cometen estos delitos mineros, y una política pública nacional que permita el compromiso y articulación interinstitucional.

COLOMBIA

En 2015, respaldado por el Decreto 1073 del 26 de mayo, se presentó el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, el cual, en el título V reglamenta todas las actuaciones gubernamentales en torno a las explotaciones mineras en el país, y en el capítulo 5 establece las normas para la lucha contra la minería ilegal, incluyendo los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para la formalización de las actividades de minería en el país.

A continuación, se detallan una serie de leyes, decretos y resoluciones vigentes para el sector minero:

La Resolución 40391 de 2016, adopta la Política Minera Nacional, en donde se puede encontrar los principales retos del sector, así como los pilares a tener en cuenta para que la actividad minera genere valor agregado al desarrollo de las regiones mediante el diálogo y los instrumentos de buenas prácticas.

Asimismo, es el Código Penal el que describe el delito de explotación ilícita de minerales.

En el Artículo 333 de la Ley 599 de 2000, modificada por la Ley 1453 de 2011, se hace mención al castigo por incurrir en actos de contaminación ambiental, menciona explícitamente: "aquel que incurra en contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburos, el que provoque, contamine o realice directa o indirectamente en los recursos de agua, suelo, subsuelo o atmósfera, con ocasión a la extracción o excavación, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte de la actividad minera o de hidrocarburos, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años, y multa de treinta mil (30.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes". La misma ley, elimina la referencia culposa del delito y lo convierte en doloso, aunque con la remisión del artículo 339 del Código Penal también cabe la modalidad culposa.

Cabe recalcar que, para la Corte Suprema de Justicia, la contaminación se presenta sin necesidad de que la interferencia al bienestar y la salud de las personas, las plantas y los animales, impliquen su total destrucción o aniquilamiento".

Actualmente cursa en el Congreso de la República un Proyecto de Ley que busca, establecer medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones. Este articulado ya está propuesto oficialmente y se encuentra en la etapa de consulta pública e incluye ajustes en el código penal.

ECUADOR

La Ley de Minería expedida en enero del 2009 establece que el Estado podrá delegar su participación en el sector minero a empresas mixtas mineras en las cuales tenga mayoría accionaria, o a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, para la prospección, exploración y explotación, o el beneficio, fundición y refinación, si fuere el caso, además de la comercialización interna o externa de sustancias minerales. Asimismo, el artículo 62 de esta ley menciona que los mineros artesanales que demostraren que han realizado actividades mineras en un área específica como mínimo dos años previos a la fecha de vigencia de la Ley, se procederá a regularizar su situación, siempre que no existan áreas previamente concesionadas.

Ahora, en lo que respecta a la minería ilegal, el procedimiento de acción es el siguiente:

primero se realiza una identificación de las actividades ilegales a través de la colaboración interinstitucional de las agencias de inteligencia ministeriales; segundo, se coordina en el seno de la Comisión Especial Contra la Minería Ilegal (CECMI) el alcance de las acciones a llevarse a cabo, este puede variar si las actividades ilegales son potencialmente regularizables, de no ser el caso, la CECMI puede realizar operativos en coordinación con la fuerza pública y la Fiscalía para neutralizar la maquinaria que se encuentre realizando labores que destruyan el ambiente, todo esto bajo el amparo del artículo 437 del Código Penal, que sostiene que, el que destruya, quemé, dañe o talle bosques o áreas naturales que estén legalmente protegidas, será reprimido con prisión de uno a tres años, siempre que el hecho no constituya un delito más grave; tercero, las intervenciones coordinadas en el seno de la CECMI también pueden conllevar a los procesos de conversión a la minería artesanal comunitaria, lo cual implica cumplir los procedimientos para la regularización anteriormente referidos. Esto último involucra planes piloto, donde los productores venden el mineral obtenido a oficinas desconcentradas del Banco Central cuyas compras de oro están gravadas con impuesto al valor agregado tarifa cero; cuarto, en caso de daño ambiental el Ministerio del Ambiente presenta denuncias ante la Fiscalía para iniciar el proceso legal correspondiente.

PERÚ

Con respecto al Perú, dada la abundante regulación de las normas vinculadas a formalización minera, y a la persecución de la minería ilegal, podremos clasificarlas en 4 momentos

PRIMER MOMENTO: 2002: Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley N° 27651. Esta Ley creó el marco jurídico para el reconocimiento oficial de la Minería Artesanal y Pequeña en el Perú. El objetivo fundamental: Incorporar el concepto de minería artesanal y pequeña, dentro del contexto de la legislación minera peruana y bajo este marco jurídico propender a su formalización integral y desarrollo evolutivo sostenible.

SEGUNDO MOMENTO: 2011: Ley N.º 29815, delegan facultades al Poder Ejecutivo para legislar en materias de minería ilegal (diciembre del 2011). Son dos grandes elementos de esta ley que le otorga competencias al ejecutivo para legislar: Interdicción de la minería ilegal, y lucha contra la criminalidad asociada a la minería. En virtud de ello se dieron nueve decretos legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1099. Aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches.
- Decreto Legislativo N° 1100. Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1101. Establece medidas para el fortalecimiento de la Fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal
- Decreto Legislativo N° 1102. Incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal.

- Decreto Legislativo N° 1103. Establece medidas de control y Fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1104. Modifica la legislación sobre pérdida del dominio.
- Decreto Legislativo N° 1105. Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1106. Promueve la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado
- Decreto Legislativo N° 1107. Establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad.

TERCER MOMENTO: 2016: Ley N° 30506: Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en materia de Reactivación Económica y Formalización, Seguridad Ciudadana, entre otros. Uno de sus mandatos fue legislar en materia de reactivación económica y formalización: Implementar un proceso ordenado y simplificado para la formalización de la minería a pequeña escala. Sobre eso se aprobaron diversas normas, como, por ejemplo:

Decreto Legislativo 1244 sobre Crimen Organizado y Minería Ilegal - Decreto Legislativo 1244, mejora la redacción de asociación ilícita por organización criminal e incorpora los delitos de minería ilegal y delitos forestales

Decreto Legislativo 1293 - Declara de Interés Nacional la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal

Decreto Legislativo 1336 - Que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral

CUARTO MOMENTO: 2019: Ley N° 31007 "Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal".

Como vemos, a lo largo de estos años, se ha trabajado en el marco normativo para que las autoridades competentes tengan herramientas legales para poder enfrentar a la minería ilegal. Se hace todo lo posible para que las autoridades trabajen de manera articulada y puedan combatirla; sin embargo, en la actualidad, vemos que muchas veces las propias autoridades enfrentan otros problemas: no saben en quiénes confiar, ya que algunos terminan colaborando con los mineros ilegales, por ejemplo avisando cuando se va a realizar un operativo o terminan siendo sobornados, agregando la dinámica de corrupción y dificultando aún más la lucha contra la minería ilegal.

Otros de los problemas para enfrentar esta actividad ilegal, es la misma burocracia, pues ocasiona que los procesos demanden mucho tiempo cuando se trate de emitir sentencias.

De los cuatro países, el Perú tiene la mayor experiencia en marcos jurídicos, relacionado a la minería de pequeña escala y la formalización; y además de la sanción de los delitos de minería ilegal. Su marco jurídico dota de herramientas técnico y legales para la persecución de los delitos de minería ilegal aunada a la existencia no sólo de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, y de Juzgados Especializados en Materia Ambiental, que dota de herramientas, donde incluso las máximas cortes y Tribunales Supremos han manifestado elementos que marcan un camino sobre ello, sin duda, el marco jurídico es un herramienta importante, pero no la única y no garantiza evitar afectar el patrimonio común, en las zonas de interés.

El Perú incorporó en el 2012 en su Código Penal los delitos de minería ilegal. Esta tipificación se parece al del caso Colombiano⁵, porque en ambos países la minería ilegal es un delito de carácter ambiental; es decir, el delito se configura cuando la actividad causa o pueda causar alteración o daños al ambiente. Las novedades más relevantes que trae la norma peruana son: i) recoger supuestos que configuran formas agravadas del delito (por ejemplo, cuando se realiza en áreas naturales protegidas, cuando afecten sistemas de irrigación o aguas destinadas al consumo humano, o cuando se empleen menores de edad en la comisión del delito); y ii) no limitar la tipificación del delito a la exploración o extracción del mineral, sino extenderla a toda la cadena productiva, de este modo se regulan los delitos de financiamiento de la minería ilegal, la obstaculización de fiscalización administrativa y el tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a la minería ilegal.

Bolivia también incorporó a su código penal, en el 2013, los delitos de explotación ilegal de minerales y de comercialización ilegal de minerales. A diferencia de Perú y Colombia, en el caso boliviano la configuración del delito no está vinculada a la generación de daños al ambiente, sino que basta que la explotación del mineral se haya llevado a cabo sin contar con las autorizaciones necesarias.

En caso de Ecuador el artículo 260 del Código Integral Penal⁶ que expone las penas para quien extraiga, explote, explore, aproveche, transporte, comercialice o movilice recursos mineros sin los permisos requeridos por la ley. Además de ello, el Artículo 261 considera el delito de Financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de recursos mineros.

B. ECONÓMICO

BOLIVIA

Se cuenta con seis organizaciones de base las cuales contemplan centrales de pueblos indígenas, sindicatos campesinos, consejos indígenas, consejos regionales, comunidades indígenas, pueblos indígenas, capitanías y organizaciones de mujeres, distribuidos en las diversas provincias. Todos estos actores cuentan con intereses diferenciados y a ello se suman los centros urbanos y una diversidad de cooperativas agrícolas, cafetaleras y otras de las que no se tiene un registro completo. Es importante mencionar que, si bien estos sectores corporativos tienen vida orgánica y que su presencia en la región es importante en relación a la toma de decisiones y la influencia en el desarrollo de políticas públicas, la última década y luego de la ruptura del Pacto de Unidad, los sectores indígenas han sido marginados del nivel de decisión, cobrando más fuerza el sector campesino e intercultural.

El incremento en los precios de los minerales - particularmente del oro - en los últimos años ha sido un factor decisivo para la expansión de las zonas de explotación aurífera, así como para el incremento de cooperativas en la región.

En la práctica, las cooperativas auríferas tienen muchas variantes y formas de trabajo. El investigador Neyer Nogales (2015) y la Fundación Jubileo (2015) coinciden en clasificar a las cooperativas por su nivel de producción y la propiedad de sus condiciones de producción.

Las cooperativas auríferas no son uniformes, tienen varias formas de organización interna, pero además pueden fluctuar entre segmentos de acuerdo al capital, cantidad de socios y zonas de explotación minera.

- 5 De acuerdo con el Código Penal Artículo 338. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 6 De acuerdo con el texto del Artículo 260.- Actividad ilícita de recursos mineros.- La persona que sin autorización de la autoridad competente, extraiga, explote, explore, aproveche, transforme, transporte, comercialice o almacene recursos mineros, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En caso de minería artesanal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si producto de este ilícito se ocasionan daños al ambiente, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si bien la irrupción de la minería supone una serie de impactos y efectos en el entorno donde se establece desde la modificación del paisaje, hasta diversos grados de contaminación y degradación ambiental. Sin duda, uno de los principales problemas en la zona de estudio, es la contaminación de los cursos de agua con mercurio.

Una investigación realizada por el periódico La Razón constató que en el periodo 2012-2014 en las comunidades de Guanay, Tipuani, Mapiro y Teoponte, se usó mercurio para la aleación del oro sin ninguna previsión ambiental, desechando los residuos a los cauces naturales.

El 2016, el Ministerio de Medio Ambiente presentó la investigación titulada Mercurio en Bolivia: Línea de base de usos, emisiones y contaminación, donde se comprobó que Bolivia ocupaba el segundo lugar en emisiones de mercurio en Latinoamérica por minería de oro.

Tanta es la irregularidad que los mismos representantes de la AJAM admitieron la presencia de “bandas criminales” lideradas por ciudadanos chinos y colombianos que explotan minerales en la región; sin embargo, no se han tomado acciones reales a más de anunciar la intervención de la zona. En el norte del departamento de La Paz, denunciaron que uno de sus miembros fue obligado a salir de su comunidad, Santa Rosa de Canura, por la fuerte riada que ingresó a su territorio, como efecto de la incesante actividad minera.

COLOMBIA

En el caso de la minería informal, los registros estadísticos son casi nulos, sin embargo, existen declaraciones e investigaciones privadas que nos permiten tener un panorama al respecto. Es así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), refiere que, en el último año, el área de extracción ilícita de oro de aluvión en tierra avanzó en un 6,5 %, el cual representa un avance mayor que el crecimiento de la producción total del sector minas y canteras en el PBI.

Según esta misma institución, en el año 2019 se llegó a 98.000 hectáreas explotadas a cielo abierto, y de ese total, el 51 % está en zonas excluibles como reservas forestales o parques naturales, y en zonas catalogadas como zonas de minería restringida se encuentra un 10%.

En el último año, según UNODC, la explotación ilícita de oro de aluvión en tierra pasó de 92 000 a 98 000 hectáreas, además de evidenciarse un fenómeno de profundización de las zonas ya afectadas.

Así, en el último censo minero, en el 2011, el 63 % de las 14 357 unidades de producción minera encuestadas (UPM) no contaban con un título minero, y en el oro, este porcentaje llegaba al 87 %.

La extracción de oro es en donde generalmente se registran los mayores índices de ilegalidad, esto de acuerdo con cifras del Ejército Nacional, donde además hace mención que 170 municipios fueron afectados en 2018 por la explotación ilícita de este mineral.

La persistencia de la actividad ilegal obedece a razones como ausencia estatal o rentabilidad, en este último caso, las brigadas señalan que un kilo de oro vendido informalmente cuesta 90 millones de pesos, y el valor asciende a 135 millones de pesos si es exportado, estas mismas brigadas a través de sus informes determinan que en la explotación ilegal con retroexcavadora, el costo mensual de cada máquina llega a 18 millones de pesos y se puede obtener una producción bruta mensual de entre 135 y 225 millones de pesos, y una ganancia neta de 86%.

ECUADOR

Según el Banco Central del Ecuador, en el año 2017 existió una diferencia entre los datos sobre la exportación y producción de oro, ya que las exportaciones superan a la producción, lo cual implica una ilegalidad e informalidad en la producción de este mineral.

Se desconoce el número de personas que puedan dedicarse a la extracción de minerales; sin embargo, para tener al menos una idea de este, se presenta el caso de la provincia de Esmeraldas, en donde un aproximado de 2000 personas son las que se dedican a la minería artesanal e informal.

Para los mineros, los ingresos que perciben por el oro extraído, varían de manera significativa según la región en la que operan, por ejemplo, el valor promedio del oro en la provincia de Napo es de 23 dólares por gramo; mientras que, en Yantzaza, ubicada en la provincia de Zamora Chinchipe, el metal no llega a 12 dólares por gramo, siendo el oro “más limpio” aquel que se extrae de Nambija por el que se paga hasta 30 dólares.

Según el último censo minero, en Ecuador existen 1349 labores mineras artesanales, y se calcula un número similar de actividades ilegales.

Según la Cámara de Minería del Ecuador, en el año 2012 se extrajo 18 toneladas de oro, lo que representó aproximadamente 720 millones de dólares. De esta cantidad de toneladas de oro, la totalidad es producto de la minería artesanal, la cual no tributa a través de regalías, pero considerando las cantidades referidas, y que la ley vigente (Art. 93) señala que los titulares de derechos mineros de pequeña minería, pagarán por concepto de regalías el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional, el Estado podría percibir al menos 21 millones de dólares por concepto de regalías de la pequeña minería. Así, si el volumen de la minería ilegal se considera como el cuádruple de esta cifra, el Estado podría dejar de percibir al menos 80 millones de dólares en concepto de regalías.

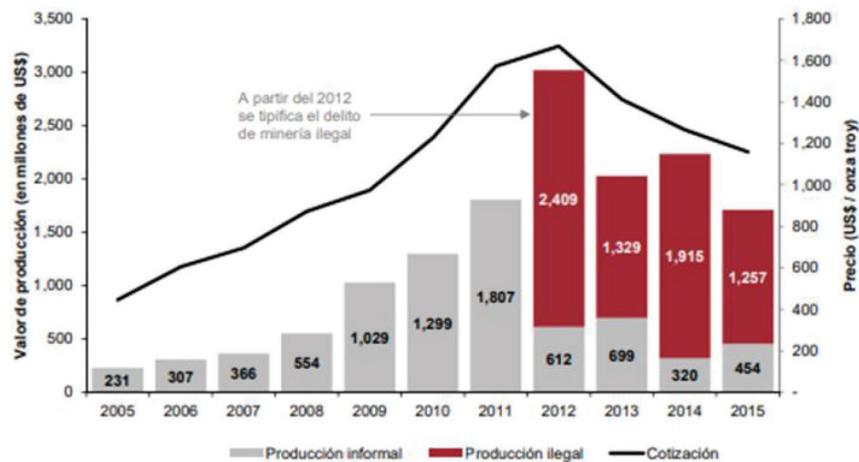
En el caso laboral, se estima que solamente en la provincia de Esmeraldas cerca de 2000 personas se dedican a la minería artesanal e informal.

PERÚ

Si bien hace varios años que se viene luchando contra la minería ilegal en el Perú principalmente en Madre de Dios. Pese a los esfuerzos realizadas por las autoridades competentes y a pesar de los pocos recursos con los que cuentan, se está trabajando para combatirla; sin embargo, esta actividad ilícita continúa desarrollándose, incluso, durante la cuarentena por el covid-19 no dejó de operar.

En el siguiente gráfico veremos cómo en los últimos años, la minería ilegal habría generado volúmenes superiores a los mil millones de dólares anuales.

Figura 2. Estimación de la producción ilegal de oro



Fuente: Ministerio de Energía y Minas, Veritrade. Estimación de APOYO Consultoría

Una de las principales fuentes de activos ilícitos sería la minería ilegal de oro, que ha tenido un crecimiento vertiginoso en la última década. De acuerdo con el estudio de Torres (2015) el valor de producción ilegal de oro habría pasado de US\$ 84 millones en el 2005 a US\$ 1,040 millones en el 2014. Entonces, debemos inferir que esta actividad principalmente se desarrolla para obtener ganancias de miles de dólares a costa de la destrucción y depredación de la naturaleza, pero no solo genera grandes ganancias para las cabezas de estas agrupaciones, sino también desencadena una serie de "beneficios" para los que participan en esta actividad ilegal. Veamos: los obreros, transportistas, pobladores de la zona, entre otros. Asimismo, en algunos casos, las autoridades y dirigentes de comunidades que son sobornados para obtener permisos, para trasladar el producto o simplemente para comprar su silencio. Asimismo, esto desencadena otra serie de delitos, como la trata de personas, el narcotráfico, la tala ilegal, entre otros. Posteriormente, muchos de estos trabajadores van a gastar su dinero en diferentes establecimientos. De esta manera, a veces es la misma población que no denuncia esta actividad ilegal o se enfrenta a las autoridades, porque obtienen ganancias por esta actividad ilegal, y así se produce el círculo vicioso. Muchas de estas personas también participan en la minería ilegal por falta de trabajo, por falta de la presencia del Estado o porque haciendo estas labores ganan mucho más que en las labores cotidianas.

Por otro lado, el alto precio del oro incentiva la producción ilegal pese a los riesgos de detección. Además, las políticas de formalización impulsada por el Estado no han sido exitosas. Toda esta cadena de dificultades y falta de oportunidades hacen que la misma gente sea partícipe de esta actividad ilegal.

Otro dato importante también es que, como se puede observar en la siguiente tabla, de acuerdo con los informes de inteligencia financiera (IIF), desde que el año 2012 hasta el 2015, el lavado de activos relacionado a minería ilegal habría superado los US\$ 4 mil millones o US\$ mil millones en promedio por año.

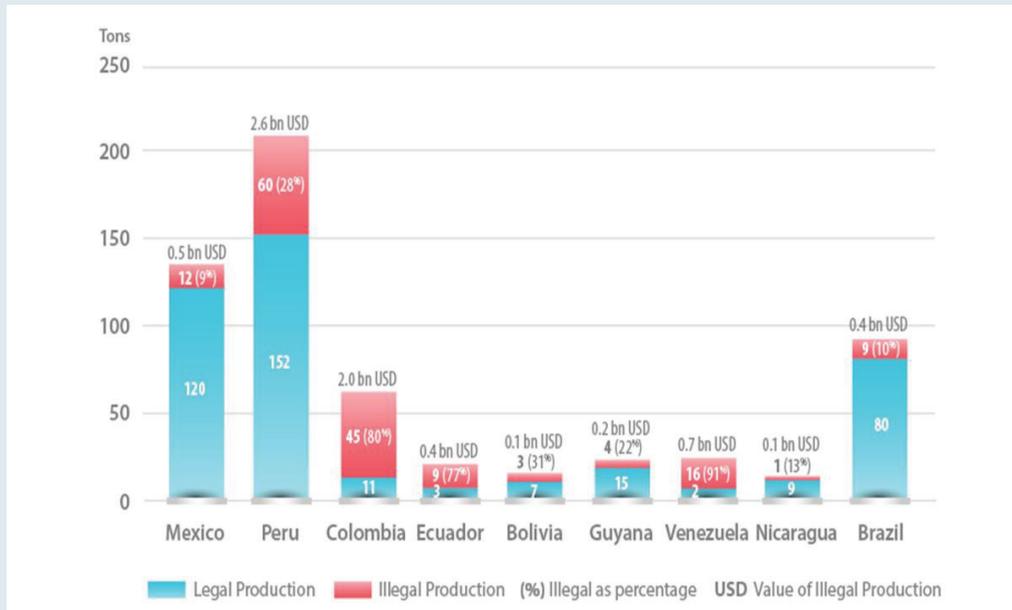
Estas cifras confirman lo que ya se venía afirmando desde el año 2012, que señala, que la minería ilegal deja utilidades por US\$1.000 millones cada año, así como deja de tributar unos US\$305 millones (Macroconsult 2012).

Tabla 2. Detección de lavado de activos por la UIF-Perú

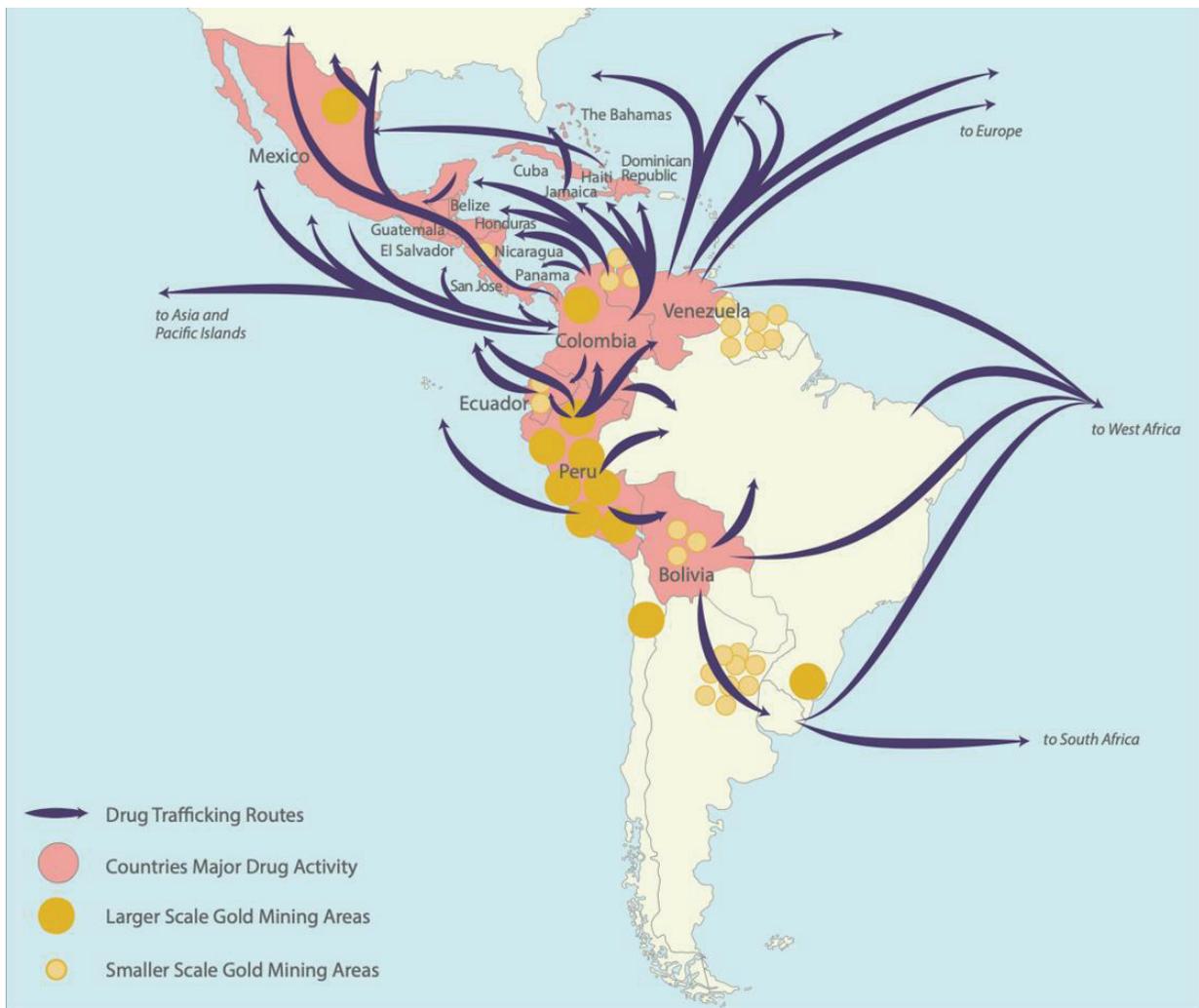
| Año | Minería ilegal | | Narcotráfico | |
|----------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| | Nro de IIF | Millones US\$ | Nro de IIF | Millones US\$ |
| 2012 | 2 | 1,020 | 7 | 432 |
| 2013 | 4 | 1,525 | 22 | 443 |
| 2014 | 27 | 4,290 | 32 | 521 |
| 2015 | 31 | 4,377 | 53 | 770 |
| Promedio anual | 8 | 1,094 | 13 | 193 |

Precisamente por estas cifras es que estas organizaciones desarrollan esta actividad ilegal, sin importar cuánto tengan que pagar a los trabajadores, cuánto tengan que sobornar a las autoridades o cuánto tengan que destruir la naturaleza para llevarse millones de dólares en ganancias. Pero el problema no solo es con las organizaciones criminales, sino también con los mineros informales, que cada día aumentan, para también sacar provecho de esta actividad informal, a costa de la destrucción del medio ambiente.

Si bien es cierto, las cifras en actividades ilícitas son inciertas poco claras como cualquier actividad ilícita, no podemos dejar de mencionar el contexto de la región donde Perú y Colombia están entre los 20 mayores productores de oro del mundo, sin embargo, Bolivia y Ecuador han empezado a incrementar la producción. Esto nos lleva a tener información secundaria que ubica a nuestros países entre los que mas movilizan recursos vinculadas a la minería ilegal



Principales Rutas del Narcotráfico, y Principales Áreas de Explotación de Oro en América Latina y el Caribe (Delitos Transnacionales, impactos y efectos, caso de minería ilegal Livia Wagner 2020)



Principales Rutas del Narcotráfico, y Principales Áreas de Explotación de Oro en América Latina y el Caribe (Delitos Transnacionales, impactos y efectos, caso de minería ilegal Livia Wagner 2020)

Fuente: Informe Mundial de Oro 2020

| Top 20 Gold Mining Countries | | | |
|------------------------------|-------------------|--------|--------|
| | | 2017 | 2018 |
| 1 | China | 426,1 | 399,7 |
| 2 | Australia | 295,0 | 312,2 |
| 3 | Russia | 270,7 | 281,5 |
| 4 | United States | 230,0 | 253,2 |
| 5 | Canada | 175,6 | 193,0 |
| 6 | Indonesia | 154,3 | 190,0 |
| 7 | Peru | 162,3 | 155,4 |
| 8 | South Africa | 139,9 | 123,5 |
| 9 | Mexico | 126,8 | 121,6 |
| 10 | Ghana | 101,7 | 101,8 |
| 11 | Uzbekistan | 84,9 | 83,4 |
| 12 | Brasil | 80,0 | 82,2 |
| 13 | PNG | 62,5 | 70,9 |
| 14 | Kazakhstan | 59,9 | 69,8 |
| 15 | DRC | 60,1 | 64,8 |
| 16 | Argentina | 63,3 | 63,3 |
| 17 | Mali | 52,2 | 57,8 |
| 18 | Burkina Faso | 49,1 | 55,0 |
| 19 | Colombia | 50,6 | 51,2 |
| 20 | Philippines | 47,9 | 46,6 |
| 21 | Rest of the World | 566,4 | 555,5 |
| World Total | | 3259,3 | 3332,4 |

Source: Gold Survey 2019

C. ECOLÓGICO

BOLIVIA

Todas las operaciones mineras deben cumplir la Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos respectivos para poder operar de manera legal, esto lo remarcado tanto por la Ley de Minería y Metalurgia, como el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras - RAAM.

Lineamientos Estratégicos del subsector Biodiversidad. Las Áreas Protegidas son un bien común y patrimonio natural y cultural del país por tanto la consolidación del Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas - SNAP para su contribución a la superación de la pobreza y la protección de los sistemas de vida como también de ecosistemas estratégicos y corredores biológicos, representan una meta necesaria para la gestión territorial de gran valor por las funciones ambientales vitales que brinda, por su biodiversidad, forestación y belleza.

Existe una distribución de competencias referentes a la temática ambiental a distintos niveles, desde el nivel central del Estado, que es el responsable del régimen general sobre biodiversidad y medio ambiente, hasta las entidades territoriales autónomas que son las encargadas de preservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre; y de los municipios, que son los responsables de preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales.

La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y de control de calidad ambiental sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios, dando un carácter de sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de norma ambiental respectiva.

La Licencia Ambiental es el documento jurídico administrativo otorgado por la Autoridad Ambiental Competente Nacional - AACN al Representante Legal de un actor productivo minero (empresa privada, empresa estatal, empresa privada mixta y cooperativa minera) que avala el cumplimiento de todos los requisitos previsto en la Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 1992 y sus reglamentos correspondientes, en lo que se refiere a los procedimientos de prevención y control ambiental, autorizando de esta manera legal, la ejecución de un proyecto, obra o actividad minera.

Sin embargo, para el sector de las cooperativas mineras, no se expresa el requisito de presentación de sus Licencias Ambientales respectivas para este proceso de adecuación, poniendo en evidencia una flexibilidad de parte de ley hacia el sector. Aunado a tiempo que un operador minero puede demorar en obtener la licencia ambiental, que puede llevar hasta un año.

La fiscalización ambiental del sector minero, si bien existe según normativa, es aún ineficiente debido a la debilidad de parte de las Autoridades Ambientales Competentes - AAC, principalmente al no contar con recursos y medios suficientes para llevar adelante estas tareas.

El Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM por mucho tiempo no mantuvo una coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, lo que ha podido desencadenar en pasados años, en un incremento de actividad minera en áreas protegidas que, al no compatibilizar las peticiones de áreas libres mineras con las zonificaciones de Planes de Manejo vigentes, muchas de ellas iniciaron sus labores en zonas de protección estricta (prohibidas de actividad minera por su riqueza de conservación) sin ninguna consideración, realizando una actividad ilegal.

El mayor impacto al medio ambiente lo causa la minería aurífera con la destrucción de extensas áreas forestales y no tanto por el uso de mercurio como generalmente se cree: "Muchos mineros empiezan a trabajar con una pala y una batea, pero a medida que van metiendo maquinaria pesada y dragas van destruyendo todo, los árboles, los animales; alteran el hábitat y hasta el curso de los ríos. Entonces el impacto ambiental en toda la zona del norte de La Paz, Beni, Pando y Santa Cruz, donde hay oro, es demasiado grande. [...] Los estudios se han centrado en el mercurio como el mayor contaminante y agente de impacto ambiental, pero "eso no es así. El daño al medio ambiente más es por deforestación, por el enturbiamiento de los ríos, por destruir el hábitat de los animales, por la desaparición de especies vegetales y por los problemas sociales que esto genera con comunidades indígenas"⁷.

COLOMBIA

Los corredores de conservación delimitados por CEPF de acuerdo a sus criterios en territorio colombiano, están destinados a la conservación de áreas con alta importancia ambiental, ya sea por su ubicación estratégica o porque contribuye a la funcionalidad y a la estructura del corredor. Este corredor se distribuye en cuatro departamentos (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Asimismo, dentro de este están integradas 16 subzonas hidrográficas de la cuenca Pacífico colombiano, es así que encontramos a la subzona del río Sipí, seguida por Dagua, Buenaventura, Bahía Málaga y río San Juan del Micay; sin embargo, la minería ilegal ha llegado a involucrar zonas pertenecientes a este corredor, es así que, según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), el corredor presenta dos zonas afectadas por la explotación de oro de aluvión en el año 2019. La primera zona se encuentra en el extremo norte en los municipios de Sipí, Condoto, San José del Palmar y Novita, todos en el departamento de Chocó, y la segunda, se encuentra al sur en los municipios de López y El Tambo en el departamento del Cauca.

Esta minería de explotación de oro de aluvión no solo afecta los cursos de agua, sino que altera la función natural de sus fuentes de recarga, como son los suelos hidrométricos paralelos a los cauces, es así como algunos ríos han presentado un nivel de afectación muy alto por esta actividad ilegal, sobre todo el río Cajón, el río Sipí, el río Camaná, y el río Timbiquí. Cabe recalcar que los contaminantes evidenciados en los ríos pertenecientes al corredor terminan influenciando a los ríos que desembocan, y ese nivel de afectación en estos ríos no son medidos, tampoco la carga tóxica ni la dispersión de estos contaminantes.

Es así que se puede calcular que el impacto sobre los cauces de ríos puede superar los 363 Km originados por actividades asociadas a minería ilegal. Se identifican 99 tramos de ríos en donde se incluyen ríos principales y afluentes.

Asimismo, la actividad minera que se desarrolla en el corredor y sus inmediaciones, pone en riesgo a cuatro grupos de especies acuáticas y semiacuáticas de agua dulce (peces, tortugas, mamíferos y cangrejos), los cuales se encuentran en estados de vulnerabilidad, amenaza alta e incluso peligro de extinción.

Diversos diagnósticos socioambiental de la pequeña minería de metales preciosos en Colombia, muestra que en los procesos de explotación de la pequeña minería de metales preciosos impactan de manera crítica las fuentes de agua subterráneas y superficiales, donde los principales impactos a las fuentes hídricas son la impactación de aguas subterráneas por sobre explotación de acuíferos; colmatación por indebida disposición de estériles; alteración y desvío de fuentes hídricas; contaminación por residuos (basuras) de la mina; contaminación de aguas subterráneas al sobrepasarse el nivel freático en las excavaciones; alteración en la conformación físico-biótica de los lechos hídricos; contaminación de fuentes de agua potable con aguas residuales de la minería y aguas residuales domésticas, y afectación de ecosistemas ligados a fuentes hídricas de importancia regional como ciénagas, estuarios, bosques de mangle, etc. Menciona también que los métodos de recuperación del oro fino más difundidos son precisamente los más contaminantes, y esto se debe a varios factores: el uso de agentes químicos tiene gran efectividad en la recuperación del oro, sus costos no son muy altos, no es necesaria la creación de una gran infraestructura para realizar el montaje del proceso, se adapta fácilmente a la infraestructura montada para el beneficio del metal y no es necesario un conocimiento científico ni tecnológico de alta complejidad para realizar el proceso. Los efectos contaminantes no son perceptibles de manera inmediata por el hombre, lo cual hace que la conciencia sobre la peligrosidad en las comunidades, la fauna- sea difícil de alcanzar.

El uso de enormes maquinarias para llegar a las áreas donde podría haber oro también impacta considerablemente a la naturaleza. Un informe muestra que entre 1990 y 2010 fueron deforestadas en promedio 310 349 hectáreas al año, es decir, un estimado de 6 millones 206 mil hectáreas de bosque perdidas; lo que equivale al 5,4% de la superficie del país, así como la vida (humana y animal) habida en estos lugares; el suelo también se ve fuertemente afectado, ya que el uso de grandes cantidades de mercurio termina haciendo que estas extensiones de tierra ya no puedan generar vida.

ECUADOR

La minería ilegal en el Ecuador trabaja principalmente en depósitos aluviales que se encuentran en 228 ríos localizados en los flancos de la Cordillera de los Andes, y se ubica en las mismas zonas donde operan las actividades artesanales.

Los impactos más comunes en la explotación minera incluyen la destrucción del paisaje, degradación y fragmentación del hábitat, entorno visual afectado, desviación de los cursos de agua, difícil acceso a fuentes de agua, disminución del caudal ecológico, cambio de uso del suelo, generación de ruido, polvo, apertura de vías, tránsito de camiones y maquinaria pesada, erosión, sedimentación, hundimientos de tierra, movimientos en masa y vibración por explosiones.

Ecuador cuenta con diversos corredores de conservación prioritarios, los cuales para esta área de estudio están comprendidas por el corredor Cotacachi – Awá, el corredor del Noroeste de Pichincha al norte del país y el corredor Cóndor – Kutukú – Palanda al sur del país, además incluye las áreas claves de biodiversidad prioritaria como la Reserva Ecológica Cotacachi – Cayapas, Intág – Tosán, Maquipucuna – Río Guayllabamba, Territorio Awá y sus alrededores, al norte del país y el Bosque protector Alto Nangaritzta al sur. Estas áreas de conservación prioritarias representan el 11% del territorio ecuatoriano.

Debido a la alta biodiversidad en estas zonas existen diferentes áreas protegidas con distintos niveles de gestión. Las áreas y bosques protectores cubren el 58% (16 588 km²) del área de estudio, conteniendo el 13% (6434 km²) de las áreas del sistema nacional de áreas protegidas (considerando las áreas protegidas a nivel continental). Además, dentro del área de estudio se asientan cuatro nacionalidades indígenas (Kichwas, Awa, Chachi y Shuar) y ocupan el 32% (8997 km²) del territorio, pero dentro de esta área también existen más de 1100 especies, entre mamíferos, anfibios, aves y reptiles, de las cuales 28 especies están en peligro crítico y 62 especies en peligro, estas especies amenazadas, se encuentran en su gran mayoría en el centro de los corredores Cotacachi – Awá y Noroeste de Pichincha.

Otro dato relevante es que el 9% del territorio ecuatoriano está concesionado para actividades mineras (23 343 km²), de estas el 44% (10 234km²) están dentro del área de estudio, es así como, dentro de esta área se realizan 735 actividades mineras, de las cuales 45 son ilegales y 422 están fuera de una concesión minera; también se localizó que el 48% de las actividades mineras ilegales y 3768 km² de minería legal se realizan dentro de áreas protegidas (Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Programa Socio Bosque, Bosques Protectores) incrementando el impacto sobre la biodiversidad, se encontraron además 9 actividades mineras ilegales cercanas a fuentes de agua (ríos, lagunas, humedales y pozos), además de tener presencia sobre los ríos Palabí, San Juan, Mira, Tululbí, Bogotá, Cachabí, Santiago, Cayapas, Barbudo, Zapallo, Canandé.

También se obtuvo que el área deforestada bruta en el período 2016 – 2018 fue de 178.93 km², esto según el Ministerio de Ambiente del Ecuador, de los cuales 86.64 km² están dentro de una concesión minera.

Las zonas con mayor presencia de minería ilegal recurrente son: la Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas y la Reserva Ecológica Cayapas-Mataje en Esmeraldas y en el Bosque Protector Alto Nangaritzta, el Parque Nacional Podocarpus y la Reserva de Vida Silvestre la Zarza, ubicados en Zamora Chinchipe.

Ahora, existen diferentes formas de explotación, una de ellas es la explotación a cielo abierto, esta forma de explotación no tiene una necesidad tecnología complicada, pero tendrá un mayor impacto en el cambio de uso de suelo, ya que debe remover toda la cobertura vegetal para extraer los minerales, además se debe considerar que la excavación puede sobrepasar el nivel de la capa freática, pudiendo tener impactos sobre la calidad y disponibilidad el agua en la zona, así mismo, los desechos conocidos como “relaves”, pueden contener niveles de sustancias tóxicas que usualmente están bajo tierra, por ejemplo, existen minerales sulfurosos almacenados en las rocas que al ser expuestos a la superficie cambian de estado químico, pudiendo acidificar el agua superficial o subterránea, contaminando la fauna acuática y a todo organismo vivo que entre en contacto con estas, pero también hay que considerar que el uso excesivo de agua puede afectar el caudal ecológico de los ríos adyacentes a la concesión, zonas de abastecimiento hídrico, así como las principales fuentes de agua para consumo humano.

La apertura de vías es necesaria para el transporte del mineral, pero en el caso de la Amazonía, la apertura de nuevas vías origina, entre otras cosas, la defaunación por cacería comercial y de subsistencia, la tala selectiva de maderas valiosas y la deforestación (la tala ilegal se realiza a menos de 1km de ríos y 5km de las vías), provocando la fragmentación de los ecosistemas naturales y la degradación de la calidad de los bosques, así como facilitando el acceso a zonas que antes eran aisladas. Adicional al impacto que sufren los pueblos y comunidades por la desposesión de sus territorios cuando están dentro de una concesión minera, existe especulación de precios, tráfico de tierras y la alta probabilidad de contaminación en sus fuentes hídricas, provocando desmejoras en su salud. Dentro del área de estudio se ha visto un aumento de la infraestructura vial facilitando el acceso de cazadores, madereros y colonos.

Así, un informe ambiental realizado por el Ministerio del Ambiente, la Secretaría Nacional del Agua y la Universidad Católica de Esmeraldas en la cuenca del río Santiago y Bogotá indica que "el modelo productivo y de explotación de oro desarrollado en la zona de estudio es inviable desde los puntos de vista económico, social y ambiental por lo que es necesario cambiar el modelo de explotación que hasta la fecha se ha venido desarrollando.

Un caso específico de lo mencionado anteriormente es el proyecto Llurimagua, el cual tiene un impacto sobre 4.025 hectáreas de terreno, además el estudio de impacto ambiental realizado en su zona de influencia estima un aumento del 10 000% en los niveles de metales pesados sobre los niveles naturales en varios ríos: 4000% de Cadmio, 1600% de Cromo (1600%) y 800% de Nitratos, así como provocaría una deforestación masiva y desertificación del clima local.

Como dato adicional, un estudio de 2011 estimó una deforestación de 140 mil hectáreas, producto de la minería ilegal en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas, además el viceministro de Minas Federico Auquilla estimó un daño ambiental de más de 1000 millones de dólares en Esmeraldas y Zamora Chinchipe, producto de la extracción de alrededor de 300 millones de dólares en oro.

PERÚ

Cuando uno observa imágenes aéreas de la Amazonía peruana, podrá notar cuánto ha depredado la minería ilegal en estos últimos años: miles de árboles cortados, lagunas y pantanos destruidos, una gran biodiversidad, entre animales y plantas, que ven sus hábitats destrozados.

Debido al carácter ilegal de esta actividad, ningún tipo de estudio ambiental es realizado con antelación. Es decir, para comenzar a extraer minerales en una determinada zona, no se miden ni se conocen los daños que ocasionarían. Por ello priman las ganancias a costa de la destrucción del medio ambiente.

El desarrollo de esta actividad ilegal no solo impacta en la vida de los animales y plantas, sino también en pueblos o ciudades cercanas que sufren por los residuos tóxicos en los ríos de donde se obtiene el agua, las tierras que producen sus alimentos o el propio aire que respiran.

Esta es una muestra de los daños que ha causado la minería ilegal en el Perú:

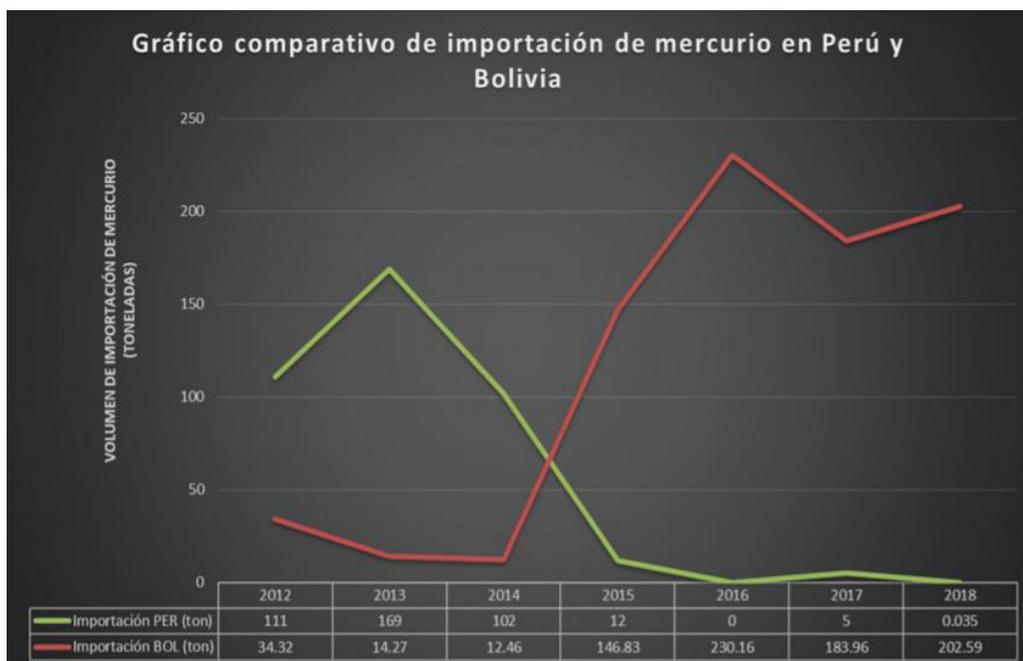
- Más de 100 mil hectáreas de bosques destruidos en Madre de Dios a la fecha⁸.
- El corredor de la Cordillera del Vilcanota donde se ubica el ACB PER 44, la minería ilegal afecta alrededor de 9640 hectáreas de acuerdo a la información proporcionada por RAISG y el diagnóstico espacial realizado por el proyecto.
- El mercurio, residuo tóxico de las actividades mineras, es un elemento dañino. El ser humano absorbe el 95% del mercurio en los pescados contaminados que ingiere⁹.

8 <https://www.mdpi.com/2072-4292/10/12/1903>

9 <https://blogs.upn.edu.pe/ingenieria/2016/06/07/danos-causa-la-mineria-ilegal-peru/>

Las cifras sobre niveles de deforestación, a nivel regional, su afectación a los ecosistemas, o un análisis exhaustivo integral, no es posible en base a los estudios alcanzados, sin embargo, podríamos hacer un análisis desde los insumos químicos utilizados, de manera particular el mercurio, y en ese sentido podremos tener el incremento del consumo de mercurio en países de la región y el uso a pesar de que los reportes de importación en tres países (Colombia, Ecuador y Perú) es nulo o mínimo.

| País | Norma y prohibición de uso mercurio |
|-----------------|--|
| Colombia | Ley 1658 de 2013, el gobierno "asumió el reto de hacer la transición a la eliminación de este elemento en la minería de oro en 5 años, es decir, entre 2013 y 2018" |
| Ecuador | La prohibición definitiva del uso de mercurio en actividades mineras, estipulado vía ley orgánica, la implementación del plan cero mercurio Normativa para establecimiento del mercurio como sustancia química de uso severamente restringido: En enero de 2013, el Ministerio de Ambiente emite el Acuerdo Ministerial No. 003 (Registro Oficial No. 909 de fecha 11 de marzo de 2013) sobre el "Listado de Sustancias Químicas Peligrosas de uso severamente restringido en el Ecuador". Normativa que establece los documentos de control para la transferencia (comercialización/ distribución) y consumo (uso) de mercurio: El 10 de abril de 2014 mediante Acuerdo Ministerial No. 060, publicado en Registro Oficial Nro. 238 el 05 de mayo de 2014, el Ministerio del Ambiente expide "Los procedimientos y requisitos para la obtención de autorizaciones para la transferencia y consumo de mercurio." |
| Perú | Decreto Legislativo 1103 de 2012 que incluye el Mercurio como insumo químico fiscalizable, sin embargo, a pesar de que se reporta cantidades mínimas y en otros años cero, el incremento es considerable, como se muestra en la lamina inferior. |
| Bolivia | El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta, a la fecha, con una legislación integral sobre contaminación por metales pesados, por lo que no existen normativas específicas para el Mercurio ¹⁰ . |



10 https://www.researchgate.net/publication/308399953_Marco_normativo_e_institucional_sobre_Mercurio_en_Bolivia

Asimismo, podríamos mencionar algunas de las Áreas Naturales Protegidas en los países materia de la estrategia con presencia de minería ilegal, lo que es altamente preocupante, toda vez que la actividad minera es incompatible con los objetivos de conservación de estos espacios destinados a conservar diversidad biológica.

| País | Áreas Naturales Protegidas |
|-----------------|---|
| Bolivia | Reserva Amazónica Manuripi Heath Área Natural de Manejo Integrado Apolobamba Reserva de Biosfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas Área Natural de Manejo Integrado y Parque Nacional Cotapata Parque Nacional Noel Kempff Mercado Reserva de Fauna Andina Eduardo Avaroa Área Natural de Manejo Integrado San Matías |
| Colombia | Parque Nacional Natural Farallones de Cali Reserva Natural Nacional Puinawai Parque Nacional Natural Farallones Cahuinarí Parque Nacional Natural Río Puré Parque Nacional Natural Amacayacu Parque Nacional Natural Las Orquídeas Parque Nacional Natural Catatumbo Parque Nacional Natural Nukak Parque Nacional Natural Yaigojé Parque Nacional Natural La Paya Parque Nacional Natural Chiribiquete Parque Nacional Natural Pisba |
| Ecuador | Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas Reserva Ecológica Cayapas-Mataje Bosque Protector Alto Nangaritza Parque Nacional Podocarpu Reserva de Vida Silvestre la Zarza |
| Perú | Parque Nacional Huascarán Santuario Nacional Tabaconas Namballe Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca Reserva Nacional de Calipuy. Reserva Nacional Allpahuayo Mishana. Reserva Paisajística Nor Yauyos – Cochas Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi Reserva Comunal El Sira Reserva Nacional Tambopata Reserva Comunal Amarakaeri Reserva Nacional San Fernando Zona Reservada Santiago Comaina Zona de amortiguamiento del Parque Nacional del río Abiseo Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja Sonene Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul |

Fuente: La realidad de la minería ilegal en los países amazónicos / actualización propia

D. PRODUCTIVO (BOLIVIA)

ANÁLISIS ÁMBITO PRODUCTIVO TÉCNICO-TECNOLÓGICO: MINERÍA AURÍFERA DEL CORREDOR DE CONSERVACIÓN – MACPL

Actualmente los principales yacimientos de oro, tanto en mineralizaciones primarias y secundarias; están referidas a los que tienen condiciones geológicas mineras favorables para una minería sostenible y óptima para producciones rentables de oro.

Se puede apreciar que el tipo de minería que predomina es el de tipo aluvial, que juntamente con el tipo fluvio glacial, son explotados bajo sistemas de cielo abierto. Seguido a ello se encuentran los yacimientos tipo vetiformes, los cuales se explotan de manera subterránea, las cuales se encuentran en la parte alta del corredor de conservación MACPL.

Las Cooperativas Mineras dedicadas a la producción de oro dentro del área del Corredor de Conservación MACPL corresponden a un 74 %. La presencia de la Empresa Privada dentro del Corredor es aproximadamente un 24 %, aunque muchas de las áreas mineras se encuentran sin actividad minera. La Empresa Estatal, representada por la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, pese a tener áreas mineras o ATE, solamente ha realizado trabajos de prospección y exploración y sin resultados satisfactorios representando el 2%.

Las Cooperativas mineras son las que predominan en el área del corredor, generando también pasivos ambientales considerables. Si las ATE de las empresas privadas o de la propia COMIBOL presentarían actividad minera, los impactos serían más intensos; más aún en las áreas mineras que se encuentran en zonas núcleo o de amortiguamiento. Existe una ley estatal que permite revertir al dominio del estado las ATE de cooperativas y empresas mineras que no presentan actividad minera en los últimos 12 meses.

En relación a los tipos de yacimientos de oro presentes, son variados desde vetiformes (vetas) y secundarios (aluviales, fluvio – glaciales y coluviales); se debe mencionar que los primeros se ubican principalmente en la parte alta de las cuencas (en las serranías y montañas) y los segundos se ubican en la parte baja de los valles y llanuras). Por esta razón es que los yacimientos con mineralización secundaria (aluviales) tienen su origen o como fuente primaria a la mineralización que se encuentran en las partes altas de las cuencas.

Los tipos de concentración mineral de oro son generalmente de tipo gravimétrico y complementado con procesos de amalgamación; sin embargo, de acuerdo a la granulometría (tamaño) del oro y el tipo de yacimiento primario o secundario; las recuperaciones de oro varían sustancialmente.

Los yacimientos vetiformes son generalmente subterráneos y algunas veces donde se presenta una mineralización de un conjunto de vetas y vetillas en varias direcciones se realizan operaciones mineras a Cielo Abierto con volúmenes limitados. Estos trabajos son generalmente realizados por las Cooperativas mineras.

Los materiales que provienen de los yacimientos de vetas, son procesados generalmente con poco control técnico; por lo que son mal diseñadas y mal operada.

En la minería de los aluvionales, los trabajos antes fueron por excavaciones subterráneas (cuadros y corridas) para el trabajo de los veneros basales; y ante el agotamiento de estos niveles mineralizados, los trabajos actualmente se desarrollan a cielo abierto a nivel de pozas para los niveles mineralizados superficiales (veneros), que requieren previamente de trabajos de desencape de grandes volúmenes con maquinaria pesada o inclusive acudiendo a desencape provocada con agua (kochazo), lo cual significa un impacto ambiental muy grande.

Por otra parte, se debe mencionar que las producciones de oro que son efectuadas mediante dragado o dragalinas se realizan en los lechos actuales de río con agua permanente durante todo el año y con ausencia de bloques de roca.

En los lechos actuales, después de la época de lluvias existen los trabajos artesanales de tipo barranquilla para recuperar el oro arrastrado de los trabajos mineros que se realizan río arriba; aunque estas actividades son generalmente informales e ilegales, y son practicadas en forma individual, en grupo o comunal.

Los principales distritos mineros de oro están en el departamento de La Paz, donde se visualiza que el corredor de conservación MACPL, se superpone a la zona aurífera más importante del país.

Existen 35 zonas auríferas potenciales dentro del corredor de conservación MACPL, principalmente en el área protegida de Apolobamba.

El tipo de minería predominante en las áreas protegidas la constituye la actividad minera aluvial, realizando esta actividad principalmente sobre ríos de las cuencas del corredor de conservación MACPL, seguida de la actividad minera de veta, la cual se desarrolla en los nevados de la parte alta del ANMI Apolobamba.

La producción de oro en Bolivia en el último año, de acuerdo a SENARECOM y el Ministerio de Minería y Metalurgia, tiene un promedio de 41,9 toneladas anuales y por tanto puede ser considerada como producción legal. De la producción anual de oro en Bolivia, más del 70% corresponde al departamento de La Paz; sin embargo, tomando en cuenta la minería ilegal (estimado un 30 %) que se realiza alrededor de las mejores producciones, significaría que un estimado de 12 toneladas de oro serían producidas y comercializadas en el mercado negro.

Por esta razón, mientras no se disponga de datos precisos sobre las producciones ilegales de oro, entonces solamente se puede estimar las producciones de oro que es registrada al momento de la comercialización a través del SENARECOM.

En relación al consumo de mercurio en las áreas protegidas, se estimaría un uso de 5.7 toneladas anuales de mercurio, de las cuales más o menos el 69% corresponde a Apolobamba. Se debe tomar en cuenta que el consumo de mercurio en vetas es casi 10 veces más que en aluviales (Zenteno, 2020).

El sector de las cooperativas mineras auríferas en el país, tiene instaurado desde hace varias décadas, el uso de mercurio para la recuperación de oro mediante el proceso de amalgamación, principalmente en la minería de veta que tiene al mercurio como insumo indispensable, y en menor medida en la minería aluvial que no es de manera muy general, pero sí es utilizada en ocasiones para la recuperación de oro fino.

A la fecha, no se cuenta aún con el Plan Nacional de Mercurio, estando Bolivia rezagada de la gestión en esta temática a nivel regional. De igual manera, no se cuentan al momento con ninguna política de promoción para la reducción de uso de mercurio o de alternativas de recuperación de oro para el sector de la minería artesanal y de pequeña escala, por parte de ninguna autoridad minera o ambiental del país.

Las actividades mineras a veces se realizan en zonas con riesgo geológico o en zonas con inundaciones, mismas que están referidas principalmente a deslizamientos activos y pasivos, asociados a zonas de falla geológica regional o semi regional; y debido a la colmatación de los lechos de ríos. En época de intensa lluvia ocurren zonas susceptibles a inundaciones. Bajo estas condiciones, las actividades mineras presentan un riesgo para la inversión económica realizada y para el equipamiento minero adquirido. Además, se debe mencionar que cada año por falta de medidas preventivas, muchas Cooperativas Mineras pierden sus equipos mineros por estos efectos climatológicos adversos. Una gran mayoría de Cooperativas Mineras no toma en cuenta este aspecto.

III. COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

A. OBJETIVO GENERAL

Contar con mecanismos integrales que permitan a las organizaciones de sociedad civil, en base a sus competencias, enfrentar y mantener libre de actividad minera aurífera ilegal e informal a nivel de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales considerados por el CEPF.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE)

Objetivo 1 (OE1) : Identificar e impulsar políticas, normativa y elementos comunes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú que permitan realizar acciones para enfrentar actividades de minería ilegal

Objetivo 2 (OE2): Las organizaciones de sociedad civil y actores claves nacionales, colaboran articuladamente con organizaciones regionales y subregionales para erradicar y mitigar la presencia de minería ilegal en las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales.

Objetivo 3 (OE3): Organizaciones de sociedad civil de los 4 países hacen un seguimiento eficaz a los procesos y políticas relacionadas a la minería ilegal

Objetivo 4 (OE4): Comunicar sobre los impactos sociales, ambientales y económicos de la minería ilegal en las zonas de interés, permitiendo evidenciar la necesidad de un abordaje integral sobre el tema de minería ilegal

Objetivo 5 (OE5): Posicionar la necesidad de control internacional de insumos usados en la minería ilegal, así como la trazabilidad en el comercio de oro.

C. ALCANCE

El alcance de la presente estrategia regional es prioritariamente las áreas claves de biodiversidad (ACB) y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales en los cuatro países como:

- En Bolivia: Corredor Madidi - Pílon Lajas - Cotapata
- En Colombia: Corredor Paraguas - Munchique.
- En Ecuador: Corredor Cotacachi - Awá, Corredor Cóndor - Kutukú - Palanda y Corredor del Noroeste del Pichincha.
- En Perú: Corredor Cordillera de Vilcanota, Corredor Carpish - Yanachaga, Corredor Noroeste del Perú y Corredor Cóndor - Kutukú - Palanda (compartido con Ecuador).

Sin embargo, las organizaciones implementadoras de la presente estrategia podrán proponer y solicitar intervención y trabajo en otras zonas prioritarias para la conservación en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, de manera particular en aquellas zonas de frontera donde se tenga presencia de minería ilegal, dada la necesidad de un abordaje entre los países, y que demandará sin duda, esfuerzos mayores y articulación.

D. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Las líneas estratégicas que presentamos a conmitación han sido definidas por las organizaciones titulares y se contemplan en los términos de referencia de la consultoría, por las implicancias de las mismas en el ámbito normativo, ambiental, social, económico

D.1. ÁMBITO NORMATIVO INTERNACIONAL (ANI)

Para abordar el tema normativo e institucional internacional, debemos enfocarnos en instrumentos comunes, que están recogidos en instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento por los cuatro países miembros de la presente estrategia. En ese sentido tenemos los siguientes:

Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) de fecha 3 de julio de 1978, que agrupa a ocho países amazónicos: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú¹¹, Surinam y Venezuela.

Es un instrumento jurídico de naturaleza técnica con miras a promover el desarrollo armónico e integrado de la cuenca y que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación y utilización racional de sus recursos.

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA). Es el único bloque socio-ambiental de países dedicado a la Amazonía, fundado en el año de 1995, como organismo internacional, la OTCA a través de su Secretaría Permanente, coordina los procedimientos en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica y dinamiza de la ejecución de sus decisiones.

Declaración de Lima – Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) 2012: Ministros del Ambiente de la OTCA decidieron establecer Grupo Técnico para el control de la minería ilegal en la Cuenca Amazónica

Comunidad Andina (CAN): Es una organización internacional que cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI) cuyo objetivo es alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, con proyección hacia una integración sudamericana y latinoamericana. El 26 de mayo de 1969, se suscribió el Acuerdo de Cartagena, Tratado Constitutivo que fija los objetivos de la integración andina, define su sistema institucional y establece mecanismos y políticas que deben ser desarrolladas por los órganos comunitarios. De esa manera, se puso en marcha el proceso andino de integración conocido, en ese entonces como Pacto Andino¹², hoy Comunidad Andina (CAN) y agrupa a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. En ese sentido, la CAN ha aprobado las siguientes decisiones vinculantes al día siguiente de su publicación:

Decision 523: Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino que establece que el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM) trabajará en la actualización y en el fortalecimiento de la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, incluyendo áreas que requieran desarrollo conceptual, metodológico o técnico, así como la incorporación de otros aspectos que se consideren primordiales para alcanzar los objetivos propuestos, en función del carácter evolutivo de esta materia, asimismo el documento señala que es necesario y urgente continuar desarrollando la estrategia en tres procesos simultáneos. Uno, que promueva estudios continuados sobre la biodiversidad subregional; el segundo, trabajando en equipo para el diseño y la gestión de un portafolio conjunto de proyectos y de medidas legislativas, administrativas y de política que le den soporte; y el tercero, en la generación de propuestas de integración subregional en torno a la oportunidad y responsabilidad de concentrar una cuarta parte de la biodiversidad global.¹³

11 Resaltado nuestro para relevar los 4 países de la estrategia regional

12 <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>

13 <http://www2.aladi.org/nsfaladi/Nuevostemas.nsf/91e6c272a38e2e800325706c00687c81/390e2762349948a20325720600701d0b?OpenDocument>

Decisión 774: Política Andina de Lucha Contra la Minería Ilegal obligatoria para: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, aprobado el 10 de octubre de 2012, y se constituye el Comité Andino contra la Minería Ilegal y Plan de Acción. Define a la Minería ilegal como actividad minera ejercida por personas naturales o jurídicas que se realiza sin contar con las autorizaciones y exigencias establecidas en las normas nacionales

Dentro de la norma señala Medidas de Cooperación principales:

- Combatir lavado de activos y delitos conexos a la minería ilegal
- Fortalecer mecanismos de control de insumos (mercurio, combustibles), maquinaria y productos relacionados con minería ilegal
- Planificar y ejecutar operativos conjuntos en zonas de frontera
- Colaboración en persecución de grupos ilegales organizados
- Restauración de ecosistemas transfronterizos
- Desarrollo económico y social en zonas de integración fronteriza

Decisión 844: Creación del Observatorio Andino encargado de la Gestión de la información oficial en materia de Mercurio: de fecha 26 de mayo 2019 establece distintas funciones, en el artículo 4, señala que el Observatorio realizará las siguientes funciones:

- 1) Recopilar y hacer seguimiento de la información sobre la producción, importación, exportación, comercialización, transporte y el uso del mercurio.
- 2) Analizar la información proporcionada por los Países Miembros; así como la información proporcionada por organizaciones intergubernamentales y otras fuentes que tengan conocimientos especializados en mercurio, que sean de interés del Observatorio.
- 3) Intercambiar y actualizar información normativa y técnica, para la disposición final del mercurio, y sobre la cantidad de mercurio incautado o decomisado.
- 4) Elaborar informes semestrales sobre la información proporcionada por los Países Miembros, los cuales deberán contener recomendaciones. El Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal (CAMI) y los Países Miembros, podrán solicitar al Observatorio un informe específico sobre un tema relacionado al mercurio.
- 5) Formular recomendaciones que se podrán referir, entre otros aspectos, a fortalecer y desarrollar el Observatorio, ampliando la información o variables a ser brindadas por los Países Miembros, los insumos a ser reportados u otros aspectos que consideren pertinentes.
- 6) Formular recomendaciones sobre políticas públicas aplicadas a la producción, importación, exportación, comercialización, transporte, y otros relacionados con el uso y control del mercurio, que permitan la toma de decisiones y el desarrollo de programas y proyectos vinculados a la reducción o eliminación del uso del mercurio en la minería, de manera coordinada entre los Países Miembros.
- 7) Procurar la capacitación de los funcionarios de los Países Miembros sobre las temáticas que se identifiquen en el desarrollo de la presente Decisión.

| Instrumento Normativo Internacional | Organización del Tratado de Cooperación Amazónica | Comunidad Andina |
|-------------------------------------|--|--|
| | Declaración de Lima – Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) 2012: Ministros del Ambiente de la OTCA decidieron establecer Grupo Técnico para el control de la minería ilegal en la Cuenca Amazónica | Decisión 523: Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino. Decisión 774: Política Andina de Lucha Contra la Minería Ilegal. Decisión 844: Creación del Observatorio Andino encargado de la Gestión de la información oficial en materia de Mercurio. |

Asimismo algo que resulta relevante y plenamente vigente para los países, como es el Acuerdo Regional para América Latina y El Caribe sobre el Principio 10 de Río o el Acuerdo de Escazú que reconoce a los Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales: El artículo 9, del Acuerdo, señala que los países deben generar un entorno seguro y propicio en el que las personas, que promueven y defienden el medioambiente y puedan actuar sin amenazas restricciones e inseguridad.

Sobre esa base normativa proponemos como línea estratégica:

- D.1.1. Promover el conocimiento y aplicación de los instrumentos normativos internacionales aplicables a los 4 países este primer nivel de conocimiento llevará a que en el marco de esta norma comunitaria común se puedan emprender políticas que enfrenten la minería ilegal.
- D.1.2. Promover la aplicación más amplia de las normas comunitarias en los países, y tener intervención en espacios que permitan la presencia de la sociedad civil dentro de lo que corresponda, por ejemplo, como observadores dentro del Comité Andino contra la Minería Ilegal
- D.1.3. Promover acciones de interdicción de la minería ilegal en áreas claves de la biodiversidad, en base a la normativa internacional solicitar acciones conjuntas entre los países frente a actividades ilícitas dentro de las zonas prioritarias.
- D.1.4. Incentivar el uso de los mecanismos legales existentes, para garantizar una protección real y efectiva en el tiempo, a fin de que se tenga respuesta de los Estados, esto puede llevar incluso pedidos antes espacios como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- D.1.5. Empezar acciones colectivas diversas (comunicacionales, judiciales, legales) ante amenazas a las zonas prioritarias, permitiendo así el cumplimiento del objetivo general de la presente estrategia.
- D.1.6. Empezar acciones que permitan garantizar y proteger los derechos fundamentales de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, quienes ven coaccionada su acción ante amenazas a su integridad y vida, producto de su labor en defensa del ambiente.

D.2. ÁMBITO ECONÓMICO (AECON)

El componente económico de estos cuatro países resulta relevante toda vez que los países integrantes de esta estrategia, son relevantes en cuanto a la producción de oro, Perú y Colombia están dentro de los 20 mayores productores de oro del mundo, y Bolivia y Ecuador empiezan a incrementar sus niveles de exportación, y además de ello, las cifras vinculadas a la exportación de oro de origen ilegal e informal representan montos importantes en el mundo.

En ese sentido, planteamos las siguientes líneas estratégicas:

- D.2.1. Promover y desarrollar estudios económicos, del impacto y de los costos económicos de la actividad ilícita en los países y de los sitios prioritarios, y de los recursos que tendrán que emprender los países para remediar, restaurar y rehabilitar estos ecosistemas, cuando sea posible, además del impacto en la salud humana y en el bienestar de las poblaciones que dependen de los bienes y servicios de los ecosistemas.
- D.2.2. Desarrollar estudios económicos de los costos de las actividades ilícitas en las economías nacionales, esto puede dar cifras relevantes que visibilicen la atención de los países y además este aporte económico y lo que representa en comercio mundial.

D.3. ÁMBITO ECOLÓGICO (AECOL):

No podemos dejar de mencionar que los cuatro países de la iniciativa, son países de alta diversidad biológica considerados a su vez países megadiversos afines¹⁴ y además de esa alta diversidad y riqueza son parte de instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que plantea obligaciones destinadas a conservar la diversidad biológica, a dar un uso sostenible y a distribuir justa y equitativa los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.¹⁵

Asimismo no podemos dejar de mencionar la existencia de una Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino aprobado mediante Decision 523 de la Comunidad Andina¹⁶ la misma que ha sido resultado de un proceso en el cual han participado activamente el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM), junto con representantes de diferentes sectores relacionados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, provenientes del sector público, de las comunidades indígenas afroamericanas y locales, de los sectores empresarial y académico, de la sociedad civil y de organismos internacionales y ha sido concebida como un instrumento flexible susceptible de adaptarse a las circunstancias que surjan en su ejecución y a los avances que se deriven del conocimiento científico y tecnológico.

En ese sentido, planteamos las siguientes líneas estratégicas:

- D.3.1. Resaltar la importancia de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales, para la conservación de la biodiversidad mundial versus los impactos de la actividad minera, lo cual nos permitirá evidenciar la relevancia global de estos sitios únicos, y sobre eso establecer medidas que permitan garantizar su protección efectiva.
- D.3.2. Dar a conocer la relevancia que tiene las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales para las poblaciones locales e indígenas, en cuanto a los servicios ambientales o servicios ecosistémicos que representan para actividades domésticas, pero sobre todo para el desarrollo de actividades económicas y para el bienestar de los mismos (servicios ambientales o servicios ecosistémicos, seguridad alimentaria, salud).

D.4. ÁMBITO SOCIAL (AS):

No podemos además de todo lo previamente señalado, que hay una altísima diversidad no solo social sino cultural, y además de la dependencia de las poblaciones locales sobre los recursos naturales renovables que están en estas zonas de alta diversidad, muchas veces el bienestar de éstas depende de la salud y de permanencia en buen estado de los ecosistemas, por ende se requiere considerar el elemento social que permita o reduzca el impacto de cualquier actividad ilícita sobre las poblaciones y conocer las implicancias sobre ellas.

- D.4.1. Resaltar y dar a conocer investigaciones y además promover investigaciones sobre el impacto de la minería ilegal en la salud de la población, mas aun cuando tenemos ecosistemas transfronterizos lo que permitirá que el Estado y autoridades cuenten con mecanismos pertinentes para contar con herramientas y monitoreos adecuados, que permita evitar situaciones de contaminación o incrementar el nivel de contaminación por insumos como el mercurio (por ejemplo presencia de mercurio en peces; contaminación por refogado o quema de mercurio, etc.).
- D.4.2. Ahondar en la investigación y mecanismos de vinculación de los impactos sociales de la minería ilegal e informal, y sensibilizar a las poblaciones sobre los impactos sociales de esta actividad, del desplazamiento de poblaciones a bosques primarios y áreas prístinas, asimismo lo que conlleva el incremento de la minería ilegal respecto

14 http://www.legislacionambientalspda.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=3954#:~:text=El%20Grupo%20de%20Pa%C3%ADses%20Megadiversos,75%25%20de%20la%20diversidad%20biol%C3%B3gica

15 <https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf>

16 <http://www2.aladi.org/nsfaladi/Nuevostemas.nsf/91e6c272a38e2e800325706c00687c81/390e2762349948a20325720600701d0b?OpenDocument>

a los delitos conexos (trata de personas, sicariato, entre otros). Lo que puede llevar a ver incremento de criminalidad en zonas con incremento de presencia de esta actividad.

D.4.3. Posicionar un espacio de sociedad civil a nivel nacional y regional, comunicando a las distintas autoridades la existencia de este espacio, y señalar la disposición a trabajar en pro de la conservación, pero también en la lucha contra la minería ilegal.

IV. MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL

| Objetivo General: Contar con mecanismos integrales que permitan enfrentar y mantener libre de actividad minera aurífera ilegal e informal a nivel de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales considerados por el CEPF. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|--|--|--------------------------|
| Objetivos estratégicos | Acciones estratégicas | Indicador Acciones estratégicas | Tareas | Indicador de Tareas | Medios de verificación | Resultados esperados | Responsables sugeridos | |
| Objetivo 1 (OE1): Identificar e impulsar políticas, normativa y elementos comunes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú que permitan realizar acciones para enfrentar actividades de minería ilegal | OE1.1 Promover el conocimiento de los instrumentos normativos internacionales aplicables a los 4 países entre las organizaciones de sociedad civil y las autoridades de los cuatro países (andino-amazónicos) | Las organizaciones de sociedad civil fomentan la aplicación de la normativa internacional vinculada a la minería ilegal | Publicar manuales sobre los mecanismos legales internacionales existentes sobre minería ilegal | Al menos 2 manuales abordan la Política de Lucha contra Minería ilegal y la labor del observatorio de la CAN sobre Mercurio | Publicación impreso y/o electrónico por instrumento jurídico | | | |
| | | Las autoridades de los cuatro países aplican la normativa internacional vinculada a la minería ilegal | Difusión de los manuales y de los espacios regionales / subregionales existentes que pueden abordar el tema de minería ilegal entre las organizaciones de sociedad civil y las autoridades de los cuatro países | X reuniones, conferencias, talleres, webinars, etc. se realizan en X años | Listas de asistencia, presentaciones, ayudas memoria, fotos, grabaciones, etc. Materiales de fácil comprensión sobre los estudios | | | |
| | OE1.2. Resaltar la importancia de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspots andes tropicales para la conservación de la biodiversidad mundial versus los impactos de la actividad minera | Cantidad de personas a nivel nacional e internacional alcanzadas | | Estudio que identifica y valoriza los costos que demanda la destrucción de un ecosistema de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación, versus los beneficios que se tienen del ejercicio de actividades ilícitas y delictivas. | X Estudios por ACB/corredor al año | 1 estudio impreso y/o electrónico por área clave de biodiversidad/corredores de conservación | Resultado de OE1.1 - Las organizaciones de sociedad civil y las autoridades de los cuatro países entienden | Todas las organizaciones |
| | | | | Elaboración e implementación de una estrategia comunicacional que incluya la publicación de notas en medios que resalten los ACB y hotspot de Andes Tropicales, así como desarrollar herramientas de comunicación y concientización a fin de sensibilizar a la población en general sobre los impactos de las actividades mineras ilegales y sus implicancias en hotspots de biodiversidad | Estrategia regional comunicacional lista en 1 año Al menos X publicaciones en medios locales, nacionales y/o internacionales al año. | Documento de la estrategia regional comunicacional Productos de la estrategia | la relevancia de la existencia de instrumentos jurídicos capaces de enfrentar la minería ilegal en los 4 países | |
| | OE1.3. Promover la aplicación más amplia de las normas comunitarias en los países, y tener intervención en espacios que permitan la presencia de la sociedad civil dentro de lo que corresponda | Presencia o nivel de intervención / reconocimiento de la sociedad civil dentro de los espacios regional/subregionales | | Informe jurídico de fundamentos para el reconocimiento y pertinencia de la sociedad civil dentro de los espacios regionales (Por ejemplo, en el Comité Andino contra la minería ilegal) | Documento de comunicación sobre la pertinencia de participación en este espacio de sociedad civil | Documentos de análisis/informes técnico-legales | Resultado de OE1.2, OE1.3, OE1.4 y OE1.5 - La relevancia global y local de estos sitios únicos ha sido evidenciada y se ha establecido medidas que garantizan su protección efectiva | |
| | | | | Incidencia en las entidades nacionales y Secretaría General y medios de comunicación de la necesidad de participación en estos espacios de organizaciones de conservación como observadores dentro de estos espacios. | Número de publicaciones en medios, comunicaciones formales y reuniones | Comunicaciones cartas, de respuesta y comunicados y notas publicas | | |
| | O.1.4. Promover acciones de interdicción de la minería ilegal en áreas claves de biodiversidad, es decir en base a la normativa internacional solicitar acciones conjuntas entre los países frente a actividades ilícitas dentro de las zonas prioritarias. | Número de medidas adoptadas por los Estados sobre persecución de minería ilegal | | Comunicaciones fundamentadas sobre la necesidad de intervención a distintas cancillerías, ministerios de defensa, del interior, y autoridades judicial, incluyendo a Presidencias de los Estados, sobre la necesidad de intervención | Número de comunicaciones fundamentadas en la necesidad de intervención | Documentos de análisis que acompañan las comunicaciones | | |
| | | | | Reuniones con autoridades explicando la relevancia y la necesidad de emprender acciones concretas contra la actividad ilícita | Número de reuniones | Listas de asistencia, presentaciones, ayudas memoria, fotos, grabaciones, etc. | | |
| | O.1.5. Incentivar el uso de los mecanismos legales existentes, para garantizar una protección real y efectiva en el tiempo de los ACB/corredores de conservación | | Acciones jurídicas promovidas por la sociedad civil generar respuestas por parte de los Estados | Contar con informes /demandas ante espacios internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH, que evidencia la necesidad de respuesta de los Estados | Al menos 1 acción en espacios internacionales | Reporte, notas, etc. (sesiones de CIDH, entre otros) | | |
| | O.1.6. Empezar acciones que permitan garantizar y proteger los derechos fundamentales de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, quienes ven coaccionada su acción ante amenazas a su integridad y vida, producto de su labor en defensa del ambiente. | Número de acciones en defensa de la vida de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales | | Identificar mecanismos existentes en los ámbitos nacionales e internacionales, para fomentar acciones de protección y espacios seguros contra cualquier acción de violencia | Número de mecanismos identificados | Informes con los mecanismos identificados | Defensores ambientales protegidos por los mecanismos y normas relacionados a su situación | |
| Dar a conocer los casos de amenazas contra los Defensores Ambientales ligados al tema de minería ilegal | | | | Numero de casos existentes y denuncias publicadas | Publicaciones y notas que evidencian situaciones de amenazas | | | |
| Hacer seguimiento a las denuncias y/o implementación de los mecanismos de protección de los defensores ambientales | | | | Número de denuncias | Informes de seguimiento | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|---|-----------|
| Objetivo 2 (OE2): Las organizaciones de sociedad civil y actores claves nacionales, colaboran articuladamente con organizaciones regionales y subregionales para erradicar y mitigar la presencia de minería ilegal en las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación en los hotspot andes tropicales. | OE2.1. Promover el conocimiento y aplicación de la ley subregional | Número de personas alcanzadas | Talleres y webinars con presencia de los representantes de estas organizaciones | Número de talleres/webinars al año por público objetivo | Listas de asistencia, presentaciones, ayudas memoria, fotos, grabaciones, etc. | Mejora en la protección y cumplimiento de la ley en las zonas de interés y de los ACB/corredores | Todos(as) |
| | | | Elaboración de materiales informativos de fácil acceso y comprensión | X materiales impresos/digitales al año | Materiales impresos/digitales | | |
| | OE2.2. Promover, facilitar acciones de interdicción de la minería ilegal en áreas claves de biodiversidad/corredores que se encuentren en zona fronteriza | Número de interdicciones que los miembros que implementan la estrategia han facilitado y/o promovido | Facilitar información pertinente (imágenes satelitales, información sobre la ubicación de las operaciones, entre otras) a redes de autoridades internacionales (como la Red de Fiscales Ambientales de Latinoamérica (REDEMPA)), y en la medida de lo posible, soporte logístico para las acciones de interdicción | Cantidad de información proporcionada o facilitada para las interdicciones Comunicaciones oficiales a las Redes internacionales como la de Fiscales Ambientales de Latinoamérica (REDEMPA) | Documentos, reportes con la información de pruebas, correos enviados, etc. | | |
| | | | Los miembros que implementan la estrategia mantienen reuniones con las autoridades judiciales nacionales, para alertarlos y solicitar intervención | Número de reuniones | Ayuda memoria reuniones | | |
| | OE2.3. Incentivar el uso de los mecanismos legales existentes, para garantizar una protección real y efectiva en el tiempo, dentro de categorías del Sistema de Áreas Naturales Protegidas u otros mecanismos legales | Incremento en el número de personas que hacen uso de los mecanismos legales | Actores locales hacen uso de los mecanismos legales para solicitar acciones | Número de trámites (denuncias, etc.) | Documentos de los trámites | | |
| Objetivo 3 (OE3): Organizaciones de sociedad civil de los 4 países hacen un seguimiento eficaz a los procesos y políticas relacionadas a la minería ilegal | Construir o integrar un espacio de seguimiento ya existente relacionado a minería ilegal y posicionar este espacio a nivel nacional y regional | Número de solicitudes/invitaciones en los medios o de otras organizaciones y autoridades para participar en sus artículos y eventos | Elaborar documentos técnico-legales y pronunciamientos que permitan respaldar posiciones y decisiones que garanticen la conservación de las áreas claves de biodiversidad y los corredores de conservación, y difundir los hallazgos | Número de documentos al año | Documentos impresos/digitales | Espacio de sociedad civil es un referente en cuanto a la posición medioambiental refiere, y se establece como un "contrapeso" frente a decisiones que se toman en torno al uso del territorio y a la promoción de actividades ilegales e informales | Todos(as) |
| | | | Participación en espacios de dialogo, política nacional y regional, e intervenciones en dichos espacios, mencionando la posición de las organizaciones de conservación | Número de participaciones en debates, conversatorios webinars, grupos de trabajo estatales, etc. | Listas de asistencia, presentaciones, ayudas memoria, fotos, grabaciones, etc. | | |
| | | | Notas en medios nacionales y regionales haciendo referencia al trabajo y la posición del espacio, así como exigir una rendición de cuentas de los avances en la lucha contra la minería ilegal | Número de notas | Notas impresas/digitales | | |
| | | | Invitar y sumar nuevos miembros para ser parte de este espacio | Numero de actores que intervienen en los espacios de diálogo | Listas de asistencia, ayudas memoria, fotos, etc. | | |
| | | | Reunirse con las distintas autoridades para presentar el espacio y señalar la disposición a trabajar conjuntamente | Número de reuniones | Ayuda memorias | | |
| Objetivo 4 (OE4): Comunicar sobre los impactos sociales, ambientales y económicos de la minería ilegal en las zonas de interés, permitiendo evidenciar la necesidad de un abordaje integral sobre el tema de minería ilegal | Fomentar el conocimiento en cuanto a los impactos de la minería ilegal en general, y de manera especial en el ambiente y la salud de la población. | Número de monitoreos iniciados en los ACBs/corredores | Reuniones con autoridades competentes para dar a conocer investigaciones y herramientas de monitoreo de mercurio que se vienen utilizando | Número de reuniones | Listas de asistencia, ayudas memoria, fotos, etc. | Autoridades y poblaciones informadas reducen su vulnerabilidad frente a los impactos sociales y ambientales de la minería ilegal | Todos(as) |
| | | | Coordinar la realización de monitoreos de niveles de mercurio, en especial recursos hidrobiológicos y personas, en los ACB/corredores y acción del Estado acorde a los resultados | Número de monitoreos de mercurio por ACB/corredores Número de acciones del Estado debido a los resultados encontrados | Fotos, bitácora de campo, reporte de resultados, etc. Normas emitidas por las autoridades, notas de prensa, etc. | | |
| | Ahondar en la investigación y mecanismos de vinculación de los impactos sociales de la minería ilegal e informal y sensibilizar a las poblaciones sobre los impactos sociales de esta actividad. | Número de personas sensibilizadas por nuestros mensajes y mecanismos | Estudio sobre el impacto social del desplazamiento de poblaciones hacia bosques primarios y áreas prístinas por actividades de minería ilegal, incluyendo su relación con los delitos conexos (trata de personas, sicariato, entre otros) y difusión de hallazgos | Estudio realizado en X meses | Estudio impreso/digital | | |
| | | | Campaña comunicacional en las zonas de donde provienen los mineros informales e ilegales, sobre las practicas utilizadas para "contratar" personas, que terminan siendo victimas de trata y trabajo de alto riesgo | Campaña realizada en X meses en X ACB/corredores | Productos comunicacionales generados a lo largo de la campaña | | |
| | | Generar mecanismos de comunicación y mensajes adecuados para la población de acuerdo a la realidad local, sobre las implicancias de la minería ilegal, a nivel social (en la vida misma de la gente) | Mecanismos y mensajes elaborados en X meses para X ACB/corredores | Reporte con los mecanismos y mensajes elaborados | | | |
| Objetivo 5 (OE5): Posicionar la necesidad de control internacional de insumos usados en la minería ilegal, así como la trazabilidad en el comercio de oro | Promover el conocimiento sobre las cadenas de valor y delitos conexos relacionados a la minería ilegal y generar cambios | Número de medidas/cambios adoptados por las autoridades | Elaborar estudios: - sobre debilidades y vacíos en la cadena de valor del oro y del mercurio a nivel regional (incluidas rutas de comercio) - sobre lavado de activos relacionado a la minería ilegal (oro e insumos) a nivel regional - sobre los costos de las actividades ilícitas en las economías nacionales, que permitan obtener cifras sobre el aporte económico y lo que representa en comercio mundial | Al menos 1 estudio realizado al año | Estudios impresos/digitales | Entidades adoptan cambios propuestos relacionados al comercio de insumos y de oro proveniente de la minería ilegal | Todos(as) |
| | | | Difusión de los estudios en 2 momentos: - validación con autoridades competentes - evento público | 4 talleres de validación (uno por cada país) 1 evento público | Presentación, lista de asistencia, fotos, etc. | | |
| | | | Reuniones con medios, comunicaciones a embajadas de los países destino del oro, y comunicaciones a empresas formales comercializadoras de oro. | Número de reuniones | Actas de reuniones | | |

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A. Se requiere consolidar un espacio regional conformado por organizaciones de sociedad civil, sobre ello, podría ser un referente internacional/subregional con elementos adecuados que permitan incidir en abordar la problemática de la minería ilegal en diversos ámbitos y foros. Este espacio regional debería tener una presidencia, sobre la materia y buscar los mecanismos financieros necesarios de manera conjunta que permitan mantener su funcionamiento en el tiempo.
- B. Ello nos permitirá identificar una organización responsable que sea capaz de fungir de secretaria, y pueda hacer seguimiento de manera permanente al cumplimiento o implementar esta estrategia regional. En base a la cual además cada organización nacional debería asumir como responsable de cada objetivo y lineamiento. En ese contexto se requiere sumar otros actores y a otras organizaciones de sociedad civil que tienen un ámbito regional o subregional, se sugiere invitar por ejemplo a:
- Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica -Coica.
 - Transparencia Internacional
 - Conservación Internacional
 - Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF
 - The Nature Conservancy -TNC
- C. Implementar una estrategia de comunicación que responda y articule con los lineamientos y objetivos de la presente estrategia, a fin de comunicar de manera permanente la labor no solo vinculadas a las actividades ilícitas como la minería ilegal, sino empezar a relevar la labor las organizaciones nacionales y que a su vez sirva para conocer los hotspot y su importancia, dedicando un mes para cada uno u publicitar la labor de cada socio. Además de ello de tener presencia permanente y sacar notas publicas sobre las decisiones relacionadas a la minería informal e ilegal y los avances de las organizaciones subregionales que agrupa a nuestros estados.
- D. Comunicar formalmente por escrito a puntos focales nacionales de estos espacios (Comunidad Andina y Organización de Tratado de Cooperación Amazónica) y también a sus respectivas secretarías, pero también a la secretaria del Convenio de Minamata sobre el mercurio y secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la labor que se está realizando y de este instrumento existente, a fin de coordinar acciones y ponerse a disposición para colaborar y generar un seguimiento permanente de procesos vinculados a la lucha contra la minería ilegal y demás impactos.
- E. Se sugiere identificar con los socios las zonas de interés que corren mayor peligro o amenaza, para impulsar los procesos de protección o establecimiento de algún mecanismo de protección legal, pero también identificar otros mecanismos que permiten protección efectiva en el marco de las competencias de otros sectores (concesiones de conservación, servidumbres, áreas de conservación ambiental, bosques locales, zonas de protección hídrica, entre otros).
- F. Se requiere identificar zonas donde se impulse desde todas las organizaciones miembros y otras organizaciones de conservación procesos de categorización, de reconocimiento y que permita una protección efectiva en el territorio, como pueden ser área de conservación regional, área de conservación privada, servidumbres, concesiones de conservación, protección de cabeceras de cuenca, entre otros mecanismos existentes que permitan garantizar el buen estado de estos ecosistemas en el tiempo en beneficio de las poblaciones locales y se genere en base a ello actividades económicas sostenibles.
- G. Se sugiere que en el marco de instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Comunidad Andina, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, la necesidad de poner en relevancia de los hotspots y tenga algún nivel de implicancia y protección, así como su reconocimiento mundial, para garantizar su mantenimiento y las amenazas que enfrentan actualmente.

